



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Viernes 24 de Febrero, 2006

Número 23

SUMARIO

Pág.

Administración Estatal

<i>Subdelegación del Gobierno en Albacete: Notificaciones</i>	1
<i>Tesorería General de la Seguridad Social: Anuncios de la Dirección Provincial de Albacete</i>	3
<i>Cámara Oficial de Comercio e Industria de Albacete: Anuncio</i>	6
<i>Instituto Nacional de la Seguridad Social: Anuncio de la Dirección Provincial de Alicante</i>	6

Administración Autonómica

<i>Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: Anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de Albacete</i>	6
--	---

Administración Local

<i>Diputación de Albacete: Anuncios del Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación; Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Anuncio de la Presidencia; anuncio del Consorcio Provincial de Medio Ambiente</i>	8
<i>Ayuntamientos de: Albacete, Almansa, Carcelén, Caudete, Elche de la Sierra, Fuentealbilla, Hellín, Liétor, Madrigueras, Minaya, Ossa de Montiel, Pozo Cañada, Riópar, Robledo, La Roda, San Pedro, Tobarra, Villamalea, Villalgordo del Júcar, Villa de Ves y Yeste</i>	10
<i>Mancomunidad de Municipios "Monte Ibérico": Anuncios</i>	34

Administración de Justicia

<i>Juzgados de lo Social: Números 1 y 2 de Albacete</i>	35
---	----

• ADMINISTRACIÓN ESTATAL

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALBACETE

NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública

notificación a los interesados, en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, de los acuerdos de iniciación dictados en los procedimientos sancionadores que a continuación se relacionan.

Los correspondientes expedientes obran en la Uni-

dad de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Albacete, Avenida de España, nº 7, C.P. 02002 Albacete, ante la cual dispondrán los interesados de un plazo de quince días en los procedimientos sancionadores por infracciones graves o muy graves y de diez días en el caso de infracciones leves para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Transcurrido el plazo que, en su caso, proceda sin efectuar alegaciones y dado que en el acuerdo de iniciación se contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, el acuerdo de iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente; interesado; domicilio; fecha acuerdo de iniciación; calificación infracción; precepto infringido; sanción (euros)

208/6; Elicio Cano García; Jardines, Villaverde de

Guadalimar (Albacete); 19/01/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 301,00 e incautación de la droga aprehendida.

152/6; Francisco Zornoza Rubio; Pedro Coca, 13 1º, Albacete (Albacete); 18/01/2006; grave, artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con lo dispuesto en los artículos 156.f) y 165.1 del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas; 301,00.

112/6; Lakdar Bel Ghazi; Ponce de León, 3 3 2, Leganés (Madrid); 16/01/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Albacete, 8 de febrero de 2006.—El Secretario General, Francisco Javier Vercher Ureña.

•3.870•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a los interesados en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete de las resoluciones recaídas en los procedimientos sancionadores que a continuación se relacionan.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Una vez firmes las resoluciones sancionadoras, la Delegación de Economía y Hacienda notificará a los interesados dónde y en qué plazo deberán efectuar, en su caso, el pago de las correspondientes sanciones.

Expediente; interesado; domicilio; fecha resolución; calificación infracción; precepto infringido; sanción (euros)

2999/5; Joao Antonio Antonio Martins; Ur. Pedanía La Porrosa, Beas de Segura (Jaén); 13/01/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; incautación de la droga.

2987/5; Alejandro Navarro Olivas; Montesa, 3 B, Albacete (Albacete); 13/01/2006; grave; artículo 25.1

de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; incautación de la droga aprehendida.

2474/5; José Javier García Teruel; Pintor Adolfo Sánchez, 20 3 Id., Almansa (Albacete); 13/01/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 301,00 e incautación de la droga aprehendida.

2263/5; Borja Leal Arenas; Alcalde Conangla, 56 - 5º E, Albacete (Albacete); 05/01/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 301,00 e incautación de la droga aprehendida.

2166/5; Fernando Hidalgo Barea; Pedro Sanz, 26, Puerto Serrano (Cádiz); 05/01/2006; grave; artículo 23.n) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada en su artículo 23 por la Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto; 301,00.

2071/5; Fouad Chahed; Av. Virgen de Gracia, 55 1º, Caudete (Albacete); 02/12/2005; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 301,00 e incautación de la droga aprehendida.

3117/5; El Habib Wardin; Los Jardinillos, Villarrobledo (Albacete); 20/10/2005; leve; artículo 26.i) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 100,00.

Albacete, 8 de febrero de 2006.—El Secretario General, Francisco Javier Vercher Ureña.

•3.871•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a los interesados en el *Boletín Oficial* de la

provincia de Albacete de las resoluciones recaídas en los procedimientos sancionadores que a continuación se relacionan.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio del Interior, en el plazo de un mes,

contado a partir de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Una vez firmes las resoluciones sancionadoras, la Delegación de Economía y Hacienda notificará a los interesados dónde y en qué plazo deberán efectuar, en su caso, el pago de las correspondientes sanciones.

Expediente; interesado; domicilio; fecha resolución; calificación infracción; precepto infringido; sanción (euros)

3293/5; José Ramón Játiva Blázquez; Bailén, 47, Albacete (Albacete); 05/01/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 301,00 e incautación de la droga aprehendida.

3181/5; Alejandro Muñoz Parrilla; San Gregorio, 38 5 1C, Galapagar (Madrid); 05/01/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 301,00 e incautación de la droga aprehendida.

3180/5; Miguel Angel Jiménez Soto; Cuna, Mairena

del Alcor (Sevilla); 13/01/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; incautación de la droga aprehendida.

3136/5; Javier Blanco Monteagudo; Hellín, 47, Albacete (Albacete); 05/01/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 301,00 e incautación de la droga aprehendida.

3130/5; César Montalbán Casal; San Blas, 2 24, Alcorcón (Madrid); 13/01/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; incautación de la droga aprehendida.

3300/5; Francisco Pascu Gómez Fernández; Molino de Viento, 25, Higuera (Albacete); 18/11/2005; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 301,00 e incautación de la droga aprehendida.

Albacete, 8 de febrero de 2006.—El Secretario General, Francisco Javier Vercher Ureña.

•3.872•

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Albacete

NOTIFICACIONES

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación, de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (*B.O.E.* 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (*B.O.E.* 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (reclamación acumulada de deuda) y 10 (reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (actas de liquidación), 4 (reclamaciones de deuda por infracción), 6 (reclamaciones de otros recursos) y 8 (reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, *B.O.E.* 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

REGIMEN 01.- REGIMEN GENERAL.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. N° PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
0111 10	02003434359	PLASTICOS AGRICOLAS, S.L	PG. IND.CAMPOLLANO C/	02007 ALBACETE	02 02 2005 016111861	1201 1201	1.332,80
0111 10	02003985037	BLANCO LOPEZ MARIA PILAR	SAN BERNARDO, 7	02600 VILLARROBLEDO	10 02 2005 0162226443	0302 0302	3.360,44
0111 10	02003985037	BLANCO LOPEZ MARIA PILAR	SAN BERNARDO, 7	02600 VILLARROBLEDO	10 02 2005 0162226544	1299 1299	50,63
0111 10	02003985037	BLANCO LOPEZ MARIA PILAR	SAN BERNARDO, 7	02600 VILLARROBLEDO	10 02 2005 0162226645	0201 0201	200,81
0111 10	02003985037	BLANCO LOPEZ MARIA PILAR	SAN BERNARDO, 7	02600 VILLARROBLEDO	10 02 2005 0162226746	0700 0700	4.146,35
0111 10	02003985037	BLANCO LOPEZ MARIA PILAR	SAN BERNARDO, 7	02600 VILLARROBLEDO	10 02 2005 0162226847	1100 1100	3.215,96
0111 10	02003985037	BLANCO LOPEZ MARIA PILAR	SAN BERNARDO, 7	02600 VILLARROBLEDO	10 02 2005 0162226948	1200 1200	3.336,40
0111 10	02003985037	BLANCO LOPEZ MARIA PILAR	SAN BERNARDO, 7	02600 VILLARROBLEDO	10 02 2005 0162227049	0101 0101	3.587,04
0111 10	02003985037	BLANCO LOPEZ MARIA PILAR	SAN BERNARDO, 7	02600 VILLARROBLEDO	10 02 2005 0162227150	0201 0201	3.635,04
0111 10	02003985037	BLANCO LOPEZ MARIA PILAR	SAN BERNARDO, 7	02600 VILLARROBLEDO	10 02 2005 0162227251	0301 0301	3.354,96
0111 10	02003985037	BLANCO LOPEZ MARIA PILAR	SAN BERNARDO, 7	02600 VILLARROBLEDO	10 02 2005 0162227352	0401 0401	1.169,26
0111 10	02003985037	BLANCO LOPEZ MARIA PILAR	SAN BERNARDO, 7	02600 VILLARROBLEDO	10 02 2005 0162227453	0501 0501	2.466,91
0111 10	02003985037	BLANCO LOPEZ MARIA PILAR	SAN BERNARDO, 7	02600 VILLARROBLEDO	10 02 2005 0162227554	0601 0601	3.408,42
0111 10	02003985037	BLANCO LOPEZ MARIA PILAR	SAN BERNARDO, 7	02600 VILLARROBLEDO	10 02 2005 0162227655	0701 0701	3.959,21
0111 10	02003985037	BLANCO LOPEZ MARIA PILAR	SAN BERNARDO, 7	02600 VILLARROBLEDO	10 02 2005 0162227857	0801 0801	3.959,02
0111 10	02003985037	BLANCO LOPEZ MARIA PILAR	SAN BERNARDO, 7	02600 VILLARROBLEDO	10 02 2005 0162227958	0901 0901	4.072,19
0111 10	02003985037	BLANCO LOPEZ MARIA PILAR	SAN BERNARDO, 7	02600 VILLARROBLEDO	10 02 2005 0162228059	0202 0202	4.258,09
0111 10	02004658579	CARROCERIAS RODAMANCHA S.	NUEVA, 132	02630 RODA LA	02 02 2005 016111760	0902 0902	178,46
0111 10	02004949983	RAMIREZ SEGURA MARIA LUZ	TARRAGONA, 9	02005 ALBACETE	02 02 2005 015633127	0805 0805	396,73
0111 10	02101717184	GESTION EMPRESARIAL CAST.	GABRIEL LODARES, 4	02001 ALBACETE	02 02 2005 013564906	0405 0405	3.161,10
0111 10	02101717184	GESTION EMPRESARIAL CAST.	GABRIEL LODARES, 4	02001 ALBACETE	02 02 2005 014524802	0605 0605	3.161,10
0111 10	02101717184	GESTION EMPRESARIAL CAST.	GABRIEL LODARES, 4	02001 ALBACETE	02 02 2005 015066382	0705 0705	3.161,10
0111 10	02101717184	GESTION EMPRESARIAL CAST.	GABRIEL LODARES, 4	02001 ALBACETE	02 02 2005 015653335	0805 0805	2.591,47
0111 10	02101717184	GESTION EMPRESARIAL CAST.	GABRIEL LODARES, 4	02001 ALBACETE	02 02 2005 016151267	0905 0905	1.607,59
0111 10	02101742850	MOCAMETTRANS, S.L.	OCTAVIO CUARTERO	02004 ALBACETE	02 02 2005 015595034	0405 0405	370,39
0111 10	02101790239	CAULIN SERNA JESUS	DOCTOR BONILLA, 26	02003 ALBACETE	02 02 2005 015590687	0305 0305	99,32
0111 10	02101790239	CAULIN SERNA JESUS	DOCTOR BONILLA, 26	02003 ALBACETE	02 02 2005 015591701	0405 0405	141,89
0111 10	02101790239	CAULIN SERNA JESUS	DOCTOR BONILLA, 26	02003 ALBACETE	02 02 2005 015592004	0505 0505	146,60
0111 10	02101790239	CAULIN SERNA JESUS	DOCTOR BONILLA, 26	02003 ALBACETE	02 02 2005 015654143	0805 0805	4.631,36
0111 10	02101790239	CAULIN SERNA JESUS	DOCTOR BONILLA, 26	02003 ALBACETE	02 02 2005 016154200	905 0905	4.481,96
0111 10	02102224921	COMPRASUR, S.L.	PEDRO COCA, 15	02004 ALBACETE	04 02 2005 005007886	1004 1004	300,52
0111 10	02102817126	OBRA CIVIL DE LA MANCHA	ROSARIO, 6	02001 ALBACETE	04 02 2005 005014354	0205 0205	310,00
0111 10	02103018806	LOS NAVAZOS, S.A.T. N° 6	PIZARRO, 6	02510 POZO CAÑADA	02 02 2005 016177539	0805 0805	49,69
0111 10	02103063262	TEGARFI, S.L.	CT. MADRID, 63	02320 BALAZOTE	02 02 2006 010159272	1004 1004	12.194,04
0111 10	02103063262	TEGARFI, S.L.	CT. MADRID, 63	02320 BALAZOTE	02 02 2006 010159474	1104 1104	11.300,10
0111 10	02103063262	TEGARFI, S.L.	CT. MADRID, 63	02320 BALAZOTE	02 02 2006 010253242	1204 1204	12.038,87
0111 10	02103120957	AÑOLAY, S.L.	PJ. GABRIEL LODARES, 4	02001 ALBACETE	02 02 2005 011745851	0105 0105	3.161,10
0111 10	02103120957	AÑOLAY, S.L.	PJ. GABRIEL LODARES, 4	02001 ALBACETE	02 02 2005 012993919	0205 0205	3.161,10
0111 10	02103120957	AÑOLAY, S.L.	PJ. GABRIEL LODARES, 4	02001 ALBACETE	02 02 2005 016180468	0905 0905	830,84
0111 10	02103162383	GARRIDO CASTRO JOSE	PERIODISTA ANTONI.	02400 HELLIN	02 02 2005 015684152	0805 0805	1.331,63
0111 10	02103285049	SALMERON GARCIA ANTONIO	AV. GUARDIA CIVIL, 16	02005 ALBACETE	02 02 2005 016186128	0905 0905	774,91
0111 10	02103297779	CLIMAHELLIN, S.L.L.	AV. POETAS MARIANO T.	02400 HELLIN	02 02 2005 016186431	0905 0905	46,03
0111 10	02103302530	GALIANO SOLA MIGUEL	RIOS ROSAS, 84	02004 ALBACETE	02 02 2004 018178083	0604 0604	757,06
0111 10	02103302530	GALIANO SOLA MIGUEL	RIOS ROSAS, 84	02004 ALBACETE	02 02 2004 018291554	0704 0704	790,76
0111 10	02103302530	GALIANO SOLA MIGUEL	RIOS ROSAS, 84	02004 ALBACETE	02 02 2004 019650564	0904 0904	750,36
0111 10	02103302530	GALIANO SOLA MIGUEL	RIOS ROSAS, 84	02004 ALBACETE	02 02 2005 010181222	1004 1004	775,39
0111 10	02103436512	PAGAN SANCHEZ JOSE	PL. TOMAS NAVARRO T.	02006 ALBACETE	02 02 2005 014430832	0505 0505	456,05
0111 10	02103526034	OLIVA MORENO ANTONIO	AV. AYORA, 3	02640 ALMANSA	02 02 2005 016108427	0405 0405	1.661,51
0111 10	02103526034	OLIVA MORENO ANTONIO	AV. AYORA, 3	02640 ALMANSA	02 02 2005 016108528	0605 0605	1.661,51
0111 10	02103526034	OLIVA MORENO ANTONIO	AV. AYORA, 3	02640 ALMANSA	02 02 2005 016108629	0705 0705	734,12
0111 10	02103526034	OLIVA MORENO ANTONIO	AV. AYORA, 3	02640 ALMANSA	02 02 2005 016108730	0805 0805	734,12
0111 10	02103526034	OLIVA MORENO ANTONIO	AV. AYORA, 3	02640 ALMANSA	02 02 2005 016195525	0905 0905	1.854,88
0111 10	02103549070	MARPISONA, S.L.	MAYOR, 35	02001 ALBACETE	04 02 2005 005011627	0904 1104	3.010,00
0111 10	02103568571	NAVARRO CUARTERO CARLOS	NICOLAS BELMONTE	02001 ALBACETE	02 02 2005 015117310	0605 0605	41,99
0111 10	02103575039	GOMEZ VELASCO MARIA MAR	NTRA. SRA. DE CUB.	02006 ALBACETE	04 02 2005 005009304	0305 0305	301,11
0111 10	02103583224	TECNICAS Y ESTRATEGIAS D	GRAN VIA, 35	02400 HELLIN	02 02 2005 016198050	0905 0905	678,43
0111 10	02103736808	MZR CONSTRUCCIONES 2005.	PONIENTE, 19	02006 ALBACETE	04 02 2005 005019812	1104 0205	602,00
0111 10	02103820367	SOTO ZURITA NANCY EVELIN	PZ. ISABEL II, 1	02005 ALBACETE	04 02 2005 005015667	0405 0405	3.005,07
0111 10	02103920401	CABAÑERO GARCIA FRANCISC.	PEREZ GALDOS, 44	02003 ALBACETE	02 02 2005 015723861	0805 0805	423,71
0111 10	02103920401	CABAÑERO GARCIA FRANCISC.	PEREZ GALDOS, 44	02003 ALBACETE	02 02 2005 016217652	0905 0905	410,05
0111 10	02104013054	BELOJUMI, S.L.	DOS DE MAYO, S/N.	02660 CAUDET	02 02 2005 016223716	0905 0905	361,61
0121 07	020026436700	HERRERO GARCIA RICARDO	TORRES QUEVEDO, 13	02003 ALBACETE	02 02 2005 015634541	0805 0805	802,46
0121 07	020026436700	HERRERO GARCIA RICARDO	TORRES QUEVEDO, 13	02003 ALBACETE	02 02 2005 016134291	0905 0905	802,46

REGIMEN 05.- R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. N° PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
0521 07	020025413752	MARTINEZ PADILLA ATILANO	PEDRO COCA, 66	02003 ALBACETE	04 02 2005 005024357	0704 1004	301,00
0521 07	020034483252	CUTANDA CUTANDA FRANCISC.	CHURRUCA, 3	02006 ALBACETE	06 02 2006 010159070	0103 0305	23,53

REGIMEN 23.- RECURSOS DIVERSOS.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. N° PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
2300 07	021006987276	MURCIA FERNANDEZ ANA	CTRA. ALBACETE, 2	02260 FUENTEALBILLA	08 02 2005 016107215	0104 0805	3.910,35

REGIMEN 01.- REGIMEN GENERAL.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. N° PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
0111 10	43105862332	TABIQUES GRAN FORMATO MI.	BLAS LOPEZ, 1	02600 VILLARROBLEDO	04 43 2005 019475979	1204 1204	1.200,00
0111 10	43105862332	TABIQUES GRAN FORMATO MI.	BLAS LOPEZ, 1	02600 VILLARROBLEDO	04 43 2005 019476080	1204 1204	360,00

REGIMEN 06.- R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. N° PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
0611 07	031031833509	LEFQAIHI — MOHAMED	JULIAN SAEZ, 2	19143 ROMANONES	02 03 2004 017410104	0103 1003	339,12
0611 07	161003745426	EL KAHI — EL MOULOUDI	HONDURAS, 18	02006 ALBACETE	02 16 2004 010702105	0103 1203	911,04

Albacete, 13 de febrero de 2006.—El Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Francisco Martín Luque. •4.275•

Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/01

NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/01, sita en Avda. de España, nº 27 de Albacete, Telf. 967.598785 - fax 967.598789 en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:

Nombre/Razón social	Dirección	C.P./Localidad	Expediente	Documento	Procedimiento
Forero Martínez, Elkin Eniver	Blasco Garay, 60, 4º	02003 - Albacete	02010500053371	020121805001022301	Requerimiento de bienes
Albacete a 13 de febrero de 2006.—El Recaudador Ejecutivo, Francisco Jiménez Muñoz.					•4.133•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/01, sita en Avda. de España, nº 27 de Albacete, Telf. 967.598785 - fax 967.598789 en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:

Nombre/Razón social	Dirección	C.P./Localidad	Expediente	Documento	Procedimiento
Navarro Olivas, José Gabriel	Cristóbal Colón, 5, 4º	02003 - Albacete	02010500159263	020130305003166910	Emb. derechos Económ.
Albacete a 14 de febrero de 2006.—El Recaudador Ejecutivo, Francisco Jiménez Muñoz.					•4.132•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/01, sita en Avda. de España, nº 27 de Albacete, Telf. 967.598785 - fax 967.598789 en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:

Nombre/Razón social	Dirección	C.P./Localidad	Expediente	Condición	Procedimiento
Argudo Vllora, Mónica	Pasaje del Pintor, 9	02004 - Albacete	02019900032876	Socio comunero de Nemesi, C.B.	Notif. embargo salario
Albacete a 13 de febrero de 2006.-El Recaudador Ejecutivo, Francisco Jiménez Muñoz.					•4.131•

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE ALBACETE

ANUNCIO

Calificación definitiva del concurso para la provisión de una plaza de Técnico en la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Albacete.

Nombre y apellidos	Calificación
Ana Fuentes García	27,00
Olga Lozano Tébar	18,50
Pilar Moreno Sánchez	13,00
Victor de la Mata Blanco	9,75
Isabel León Manzano	9,00
En Albacete a 15 de febrero de 2006.-El Tribunal.	•4.088•

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Alicante

ANUNCIO

Habiendo resultado infructuosas cuantas gestiones se han realizado por el Instituto Nacional de la Seguridad Social para notificar a los interesados las deudas por cobros indebidos, las compensaciones con mutuas, las deducciones indebidas en los boletines de cotización, las determinaciones de contingencias, las revisiones de actos declarativos, la responsabilidad empresarial, la responsabilidad empresarial por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo y/o petición de documentación para resolver la prestación de incapacidad temporal que se relacionan, de acuerdo con lo estipulado en el apartado 4º del artículo 59 de la ley 30/92 de 26 de noviembre, se notifica mediante el presente edicto advirtiéndoles que en el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, podrán presentar ante esta Dirección Provincial reclamación previa contra las resoluciones de referencia o demanda ante el Juzgado de lo Social correspondiente, según se trate de resolución inicial o resolución de la reclamación previa presentada.

Durante el plazo señalado los expedientes se encontrarán a disposición de los titulares o persona autorizada en la sección de incapacidad temporal, de calle Churruca, 26, C.P. 03003 de Alicante.

Expediente	Interesado	Domicilio	Localidad	Euros
03/400505SH	Dragados Almansa, S.L.	Rambla de La Mancha, 23	Almansa	571,18
Alicante a 7 de febrero de 2006.-El Director Provincial, por delegación de firma (artículo 16 L. 30/92): La Subdirectora Provincial, Mª Esther Rodríguez Gómez.				•3.687•

• ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de Albacete

ANUNCIO

Depósito número 02/444
En cumplimiento del artículo 4º del Real Decreto 873/77 de 22 de abril y a los efectos previstos en el

mismo, se hace público que en esta Oficina de Registro del Servicio de Trabajo e Inmigración y a las nueve horas del día 23/01/2006 han sido depositados los Esta-

tutos de la Organización Profesional denominada: Asociación de Turismo Rural de Bogarra cuyos ámbitos profesional y territorial son: Empresarios que su actividad esté relacionada con el sector de turismo rural y ejerzan la actividad profesional en el municipio de Bogarra (Albacete).

Siendo los firmantes del acta de constitución:

Nombre y apellidos	D.N.I.
Vicente González Vizcaíno	5082829J
Pedro Moreno Pinedo	5137029W
Alfonso Martínez Flores	5132850D
Alejandro Cifuentes Pedrosa	44387628C

Albacete, 7 de febrero de 2006.–El Delegado Provincial, Florencio López García. •3.869•

REVISIÓN SALARIAL DEL CONVENIO "CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS"

Vista: El acta de fecha 30-1-2006, suscrita por la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de "Construcción y Obras Públicas", código número 02-0004-5, en la que se acuerda la revisión salarial del año 2005 y tablas salariales para el año 2006.

Resultando: Que por resolución de fecha 20-6-2003, se acuerda registrar y publicar el mencionado Convenio, cuyo texto fue publicado en el B.O.P. número 80, de 14 de julio de 2003.

Considerando: Que la competencia la tiene atribuida la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, artículo 1 y Disposición Adicional 4ª del Decreto 92/2004, de 11 de mayo por el que se establece la Estructura Orgánica y las competencias de la Consejería de Trabajo y Empleo.

Considerando: Que en el artículo 4 del citado Convenio está prevista la revisión salarial del mismo.

Vistos los textos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo a través de su Servicio de Trabajo,

Acuerda:

Primero: Registrar la revisión salarial del año 2005 y tablas salariales para el año 2006 del Convenio Colectivo Provincial de "Construcción y Obras Públicas", en el correspondiente Libro-Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, con notificación a la Mesa Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS

TABLAS DEFINITIVAS 2005 (revisadas al 1,7%)

CATEGORIAS PROFESIONALES	SALARIO BASE		PLUS DE ASISTENCIA		PLUS RESP.	PLUS DE TRANSPORTE		PLUS CONVENIO		TOTAL MES	PAGAS EXTRAS SEMESTR.	PAGA DE VACACIONES	PRECIO HORAS EXTRA	TOTAL AÑO 2005
	MES	DIA	MES	DIA	ESPEC. MES	MES	DIA	MES	DIA					
II -TITULADO SUPERIOR	1.426,06 €	47,54 €	138,93 €	5,56 €	64,93 €	36,06 €	1,44 €	13,65 €	0,46 €	1.679,62 €	2.049,21 €	2.049,21 €	16,18 €	24.702,03 €
III -TITULADO MEDIO	1.240,13 €	41,34 €	138,93 €	5,56 €	64,93 €	36,06 €	1,44 €	13,65 €	0,46 €	1.493,70 €	1.794,27 €	1.794,27 €	13,99 €	21.892,09 €
IV -ENCARGADO GENERAL	1.188,32 €	39,61 €	138,93 €	5,56 €	64,93 €	36,06 €	1,44 €	13,65 €	0,46 €	1.441,89 €	1.722,89 €	1.722,89 €	13,37 €	21.108,04 €
V -JEFE DE ADMON 2ª	1.120,45 €	37,35 €	138,93 €	5,56 €	64,93 €	36,06 €	1,44 €	13,65 €	0,46 €	1.374,02 €	1.630,23 €	1.630,23 €	12,59 €	20.083,49 €
VI -OFICIAL 1ª ADMON.	1.025,15 €	34,17 €	138,93 €	5,56 €	64,93 €	36,06 €	1,44 €	13,65 €	0,46 €	1.278,72 €	1.501,12 €	1.501,12 €	11,48 €	18.647,86 €
VII -CAPATAZ	985,77 €	32,86 €	138,93 €	5,56 €	64,93 €	36,06 €	1,44 €	13,65 €	0,46 €	1.239,34 €	1.457,34 €	1.457,34 €	11,22 €	18.083,34 €
VIII -OFICIAL 1ª OFICIO	942,86 €	31,43 €	138,93 €	5,56 €	46,37 €	36,06 €	1,44 €	13,65 €	0,46 €	1.177,87 €	1.393,61 €	1.393,61 €	10,67 €	17.197,42 €
IX -OFICIAL 2ª OFICIO	916,31 €	30,54 €	138,93 €	5,56 €	23,19 €	36,06 €	1,44 €	13,65 €	0,46 €	1.128,14 €	1.347,30 €	1.347,30 €	10,32 €	16.488,28 €
X -AYUDANTE	900,32 €	30,01 €	138,93 €	5,56 €		36,06 €	1,44 €	13,65 €	0,46 €	1.088,96 €	1.312,12 €	1.312,12 €	10,12 €	15.928,57 €
XI -PEON ESPECIALIZADO	888,80 €	29,63 €	138,93 €	5,56 €		36,06 €	1,44 €	13,65 €	0,46 €	1.077,44 €	1.280,05 €	1.280,05 €	9,86 €	15.705,64 €
XII -PEON ORDINARIO	874,09 €	29,14 €	138,93 €	5,56 €		36,06 €	1,44 €	13,65 €	0,46 €	1.062,73 €	1.253,93 €	1.253,93 €	9,73 €	15.465,47 €
SALARIOS CONTRATOS FORMACION (porcentajes referidos al salario del Nivel IX)														
DE 16 A 17 AÑOS (Primer año) 55%	503,97 €	16,80 €	74,09 €	2,96 €		36,06 €	1,44 €	7,51 €	0,25 €	621,63 €	741,02 €	741,02 €		9.068,55 €
DE 16 A 17 AÑOS (Segundo año) 60%	549,79 €	18,33 €	84,11 €	3,36 €		36,06 €	1,44 €	8,19 €	0,27 €	678,15 €	808,38 €	808,38 €		9.892,97 €
DE 18 A 21 AÑOS (Primer año) 65%	595,60 €	19,85 €	94,13 €	3,77 €		36,06 €	1,44 €	8,87 €	0,30 €	734,66 €	875,75 €	875,75 €		10.717,38 €
DE 18 A 21 AÑOS (Segundo año) 70%	641,42 €	21,38 €	104,13 €	4,17 €		36,06 €	1,44 €	9,56 €	0,32 €	791,17 €	943,11 €	943,11 €		11.541,80 €
DE 18 A 21 AÑOS (Tercer año) 85%	778,86 €	25,96 €	134,19 €	5,37 €		36,06 €	1,44 €	11,60 €	0,39 €	960,71 €	1.145,21 €	1.145,21 €		14.015,04 €
S/limite edad > de 21 AÑOS (Primer año) 95%	870,49 €	29,02 €	130,18 €	5,21 €	22,03 €	36,06 €	1,44 €	12,97 €	0,43 €	1.071,73 €	1.279,94 €	1.279,94 €		15.663,87 €
S/limite edad > de 21 AÑOS (Segundo año) 100%	916,31 €	30,54 €	138,93 €	5,56 €	23,19 €	36,06 €	1,44 €	13,65 €	0,46 €	1.128,14 €	1.347,30 €	1.347,30 €		16.488,28 €
DIETAS														
			COMIDA	9,18 €										
			CENA	9,18 €										
			PERNOCT.	12,92 €										
			COMPLETA	31,28 €										
KILOMETROS														
				0,31 €										

CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS

TABLAS PROVISIONALES 2006 (incremento de un 2,8%)

CATEGORIAS PROFESIONALES	SALARIO BASE		PLUS DE ASISTENCIA		PLUS RESP.	PLUS DE TRANSPORTE		PLUS CONVENIO		TOTAL MES	PAGAS EXTRAS SEMESTR.	PAGA DE VACACIONES	PRECIO HORAS EXTRA	TOTAL AÑO 2006
	MES	DIA	MES	DIA	ESPEC. MES	MES	DIA	MES	DIA					
II -TITULADO SUPERIOR	1.466,99 €	48,90 €	142,82 €	5,71 €	66,75 €	36,06 €	1,44 €	14,03 €	0,47 €	1.726,65 €	2.106,59 €	2.106,59 €	16,63 €	25.393,70 €
III -TITULADO MEDIO	1.275,86 €	42,53 €	142,82 €	5,71 €	66,75 €	36,06 €	1,44 €	14,03 €	0,47 €	1.535,52 €	1.844,51 €	1.844,51 €	14,39 €	22.505,03 €
IV -ENCARGADO GENERAL	1.222,60 €	40,75 €	142,82 €	5,71 €	66,75 €	36,06 €	1,44 €	14,03 €	0,47 €	1.482,26 €	1.771,13 €	1.771,13 €	13,75 €	21.699,03 €
V -JEFE DE ADMON 2ª	1.152,83 €	38,43 €	142,82 €	5,71 €	66,75 €	36,06 €	1,44 €	14,03 €	0,47 €	1.412,49 €	1.675,88 €	1.675,88 €	12,94 €	20.645,81 €
VI -OFICIAL 1ª ADMON.	1.054,86 €	35,16 €	142,82 €	5,71 €	66,75 €	36,06 €	1,44 €	14,03 €	0,47 €	1.314,52 €	1.543,15 €	1.543,15 €	11,80 €	19.169,95 €
VII -CAPATAZ	1.014,38 €	33,81 €	142,82 €	5,71 €	66,75 €	36,06 €	1,44 €	14,03 €	0,47 €	1.274,04 €	1.498,15 €	1.498,15 €	11,53 €	18.589,67 €
VIII -OFICIAL 1ª OFICIO	970,27 €	32,34 €	142,82 €	5,71 €	47,67 €	36,06 €	1,44 €	14,03 €	0,47 €	1.210,85 €	1.432,63 €	1.432,63 €	10,97 €	17.678,94 €
IX -OFICIAL 2ª OFICIO	942,98 €	31,43 €	142,82 €	5,71 €	23,84 €	36,06 €	1,44 €	14,03 €	0,47 €	1.159,73 €	1.385,02 €	1.385,02 €	10,61 €	16.949,96 €
X -AYUDANTE	926,54 €	30,88 €	142,82 €	5,71 €		36,06 €	1,44 €	14,03 €	0,47 €	1.119,45 €	1.348,86 €	1.348,86 €	10,40 €	16.374,56 €
XI -PEON ESPECIALIZADO	914,70 €	30,49 €	142,82 €	5,71 €		36,06 €	1,44 €	14,03 €	0,47 €	1.107,61 €	1.315,89 €	1.315,89 €	10,14 €	16.145,41 €
XII -PEON ORDINARIO	899,57 €	29,99 €	142,82 €	5,71 €		36,06 €	1,44 €	14,03 €	0,47 €	1.092,48 €	1.289,04 €	1.289,04 €	10,01 €	15.898,43 €
SALARIOS CONTRATOS FORMACION (porcentajes referidos al salario del Nivel IX)														
DE 16 A 17 AÑOS (Primer año) 55%	518,64 €	17,29 €	76,62 €	3,06 €		36,06 €	1,44 €	7,72 €	0,26 €	639,04 €	761,76 €	761,76 €		9.322,48 €
DE 16 A 17 AÑOS (Segundo año) 60%	565,79 €	18,86 €	86,87 €	3,47 €		36,06 €	1,44 €	8,42 €	0,28 €	697,14 €	831,01 €	831,01 €		10.169,98 €
DE 18 A 21 AÑOS (Primer año) 65%	612,94 €	20,43 €	97,11 €	3,88 €		36,06 €	1,44 €	9,12 €	0,30 €	755,23 €	900,26 €	900,26 €		11.017,47 €
DE 18 A 21 AÑOS (Segundo año) 70%	660,09 €	22,00 €	107,36 €	4,29 €		36,06 €	1,44 €	9,82 €	0,33 €	813,33 €	969,51 €	969,51 €		11.864,97 €
DE 18 A 21 AÑOS (Tercer año) 85%	801,53 €	26,72 €	138,09 €	5,52 €		36,06 €	1,44 €	11,93 €	0,40 €	987,61 €	1.177,27 €	1.177,27 €		14.407,47 €

CATEGORIAS PROFESIONALES	SALARIO BASE		PLUS DE ASISTENCIA		PLUS RESP.	PLUS DE TRANSPORTE		PLUS CONVENIO		TOTAL MES	PAGAS EXTRAS	PAGA DE VACACIONES	PRECIO HORAS EXTRA	TOTAL AÑO 2006
	MES	DIA	MES	DIA	MES	MES	DIA	MES	DIA		SEMESTR.		EXTRA	
S/limite edad > de 21 AÑOS (Primer año) 95%	895,83 €	29,86 €	133,87 €	5,35 €	22,65 €	36,06 €	1,44 €	13,33 €	0,44 €	1.101,74 €	1.315,77 €	1.315,77 €		16.102,46 €
S/limite edad > de 21 AÑOS (Segundo año) 100%	942,98 €	31,43 €	142,82 €	5,71 €	23,84 €	36,06 €	1,44 €	14,03 €	0,47 €	1.159,73 €	1.385,02 €	1.385,02 €		16.949,96 €
		COMIDA												
		DIETAS												
		CENA												
		PERNOCT.												
		COMPLETA												
		KILOMETROS												

Albacete, 3 de febrero de 2006.–El Delegado Provincial de Trabajo y Empleo, Florencio López García. •4.062•

REVISIÓN SALARIAL DEL CONVENIO DE "CUCHILLERÍA Y AFINES"

Vista: El acta de fecha 30-1-2006, suscrita por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de "Cuchillería y Afines", código número 02-0024-5, en la que se acuerda la revisión salarial del año 2005.

Resultando: Que por resolución de fecha 6-7-2005, se acuerda registrar y publicar el mencionado Convenio, cuyo texto fue publicado en el B.O.P. número 87, de 25 de julio de 2005.

Considerando: Que la competencia la tiene atribuida la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, artículo 1 y Disposición Adicional 4ª del Decreto 92/2004, de 11 de mayo por el que se establece la Estructura Orgánica y las competencias de la Consejería de Trabajo y Empleo.

Considerando: Que en el artículo 8 del citado Convenio está prevista la revisión salarial del mismo.

Vistos los textos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo a través de su Servicio de Trabajo,

Acuerda:

Primero: Registrar la revisión salarial del año 2005 del Convenio Colectivo Provincial de "Cuchillería y Afines", en el correspondiente Libro-Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo: Disponer su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

CONVENIO COLECTIVO DE CUCHILLERÍA

TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS (revisadas al 0'5%) 2005. PROVINCIA DE ALBACETE

OPERARIOS	EMPLEADOS	TECNICOS, TIT. SUP. Y MEDIO	GRUPO	SALARIO MES
		Analista de sistemas (titulado Sup.)		
		Ingeniero, Licenciado, Arquitecto.		
		Directores de área y servicios	1	1.446,20 €
		Aydt. de Ingeniería y Arquitectura		
		Graduados sociales - ATS		
		Jefes de área y servicios	2	1.252,24 €
Jefes de Taller		Analista Program. Jefe de área y servicios		
Maestro Industrial	Jefe de 1ª Administrativo	Dibujante, Delineante Proyectistas	3	1.143,45 €
	Oficiales Administrativos de 1ª			
Jefe de Taller de 2ª	Jefe de 2ª Admvo. Viajante		4	1.093,47 €
Capataces. Encargados				
Profesional de oficio de 1ª y 2ª	Oficiales Administrativos de 2ª			
Chófer de turismo y camión	Cajero		5	1.029,61 €
Profesional de oficio de 3ª	Operador de ordenador			
Conductor de máquina	Auxiliares Administrativos			
Especialista	Almacenero		6	1.003,86 €
Peón			7	989,44 €
Complemento personal Auxiliar Administrativo contratado antes de 31/12/02 = 10,24 €				
Media dieta	14,80 €			
Dieta completa	29,55 €			
Plus de kilometraje	0,29 €			

Albacete, 3 de febrero de 2006.–El Delegado Provincial de Trabajo y Empleo, Florencio López García.

•4.059•

• ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación

ANUNCIOS

Resolución de la Diputación de Albacete por la que se hace pública la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia.

1.– Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Diputación de Albacete.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio

de Planificación, Cooperación y Contratación.

c) Número de expediente: 050098500.

2.– Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Auditoría de sostenibilidad de la Mancomunidad de Monte Ibérico para el desarrollo del programa de auditorías de sostenibilidad–agendas 21–locales de la Diputación Provincial de Albacete

b) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 145 de 12/12/05.

3.– Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.– Presupuesto base de licitación. Importe total: 49.000 euros.

5.– Adjudicación.

a) Fecha: 8/2/06.

b) Contratista: Instituto Mediterráneo para el Desarrollo Sostenible.

c) Importe de adjudicación: 45.570 euros.

6.– Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria: <http://www.dipualba.es/anuncios>

Albacete, 8 de febrero de 2006.–El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.

•3.781•

Resolución de la Diputación de Albacete por la que se hace pública la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia.

1.– Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Diputación de Albacete.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación.

c) Número de expediente: 050088500.

2.– Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Auditoría de sostenibilidad de la Mancomunidad de la Manchuela para el desarrollo del programa de auditorías de sostenibilidad–agendas 21–locales de la Diputación Provincial de Albacete.

b) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 145 de fecha 12/12/05.

3.– Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.– Presupuesto base de licitación. Importe total: 56.000 euros.

5.– Adjudicación.

a) Fecha: 8/2/06.

b) Contratista: Planes y Estrategias del Medio Ambiente, S.L.

c) Importe de adjudicación: 51.000 euros.

6.– Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria: <http://www.dipualba.es/anuncios>

Albacete, 8 de febrero de 2006.–El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.

•3.780•

Resolución de la Diputación de Albacete por la que se hace pública la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia.

1.– Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Diputación de Albacete.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación.

c) Número de expediente: 050108500.

2.– Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Auditoría de sostenibilidad de la Mancomunidad de Fao formado por los municipios de Albatana, Fuenteálamo y Ontur para el desarrollo del programa de auditorías de sostenibilidad–agendas 21–locales de la Diputación Provincial de Albacete.

b) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 145 de 12/12/05.

3.– Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.– Presupuesto base de licitación. Importe total: 15.500 euros.

5.– Adjudicación.

a) Fecha: 8/2/06.

b) Contratista: Instituto Mediterráneo para el Desarrollo Sostenible.

c) Importe de adjudicación: 15.500 euros.

6.– Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria: <http://www.dipualba.es/anuncios>

Albacete, 8 de febrero de 2006.–El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.

•3.779•

Resolución de la Diputación de Albacete por la que se hace pública la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia.

1. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Diputación de Albacete.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación.

c) N° de expediente: 050078500.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Auditoría de sostenibilidad

del municipio de El Bonillo para el desarrollo del programa de auditorías de sostenibilidad Agendas 21- Locales de la Diputación Provincial de Albacete.

b) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: N° 145 de 12-12-05.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 10.000 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 8-2-06.

b) Contratista: Gesambiente, S.L.

c) Importe de adjudicación: 8.799,97 euros.

6. Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria: <http://www.dipualba.es/anuncios>

Albacete, 10 de febrero de 2006.—El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos. •3.898•

Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Presidencia

ANUNCIO

Vinculación laboral fija de personal a este Organismo Autónomo.

Finalizadas las pruebas selectivas del concurso-oposición para la provisión, con carácter laboral fijo, de cuatro plazas de Agente Tributario en la Plantilla de Personal Laboral de este Organismo Autónomo –convocatoria publicada en el *B.O.P.* número 93, de 8/8/2005–, la Presidencia del Organismo, mediante Decreto número 24, de 8 de febrero de 2006, ha dispuesto la vinculación laboral fija, a las cuatro plazas de Agente Tributario, de los cuatro aspirantes que mayor puntuación han obtenido en el concurso-oposición, y que son, los que por orden de puntuación, a continuación se relacionan:

1. Navarro Mozo, Mónica.

2. Martínez Martínez, María Carmen.

3. Martínez Rodenas, Aurelio.

4. Ibáñez López, María Luz.

Lo que se publica en el *Boletín Oficial* de la Provincia, constituyendo tal publicación el medio de notificación a los demás participantes, conforme a lo establecido en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Albacete, a 8 de febrero de 2006.—El Presidente, ilegible. •3.782•

Consortio Provincial de Medio Ambiente

ANUNCIO

La Junta General del Consortio Provincial de Medio Ambiente, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2005, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 3/ICE, de créditos extraordinarios, por importe de 19.448,35 €, correspondiente al ejercicio de 2005.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los

artículos 35 y siguientes del R.D. 500/1990 de 20 de abril, y la Base 6ª de las de ejecución del presupuesto para el presente ejercicio, dicho expediente queda expuesto en la Oficina de Intervención, por espacio de quince días hábiles, a los efectos de las reclamaciones que, contra el mismo, puedan presentarse; entendiéndose que, de no producirse éstas, dicho expediente quedará definitivamente aprobado.

Albacete, 30 de diciembre de 2005.—La Vicepresidenta, ilegible. •4.310•

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

ANUNCIOS

Por medio del presente, y a los efectos previstos en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el apartado 2º del artículo 42 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se pone en conocimiento público que por Orden de la Consejería de Vivienda y Urbanismo, de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de fecha 17 de enero de 2006, publicada en el *D.O.C.M.* n° 32 de 13 de febrero de 2006, se ha aprobado definitivamente la modificación

puntual número 18 de ordenación estructural del vigente P.G.O.U., que tiene por objeto el «cambio de uso específico de la parcela sita en la c/ Jesús del Gran Poder donde se ubica el Centro de A.F.A.E.P.S. de «Sistema General de Equipamiento Educativo» a «Sistema General de Equipamiento de Contingencia».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39.9 del TRLOTAU, las determinaciones de la solución propuesta son las siguientes:

Clasificación: Suelo urbano.

Calificación: Sistema General de Equipamiento de Contingencia.

Determinaciones: Artículo 5.2.6. modificado de las NNUU del PGOU.

Dichas determinaciones se reflejan en el siguiente plano que anula y sustituye al actual del Plan General:

-Plano 4 hoja G.5 modificado de «Clasificación, calificación y regulación del suelo y la edificación en suelo urbano. Red viaria, alineaciones y rasantes. Localización de elementos catalogados».

Contra la aprobación de la presente modificación puntual nº 18 de ordenación estructural del vigente P.G.O.U., consistente en «Cambio de uso específico de

la parcela sita en la c/ Jesús del Gran Poder donde se ubica el Centro de A.F.A.E.P.S. de «Sistema General de Equipamiento Educativo» a «Sistema General de Equipamiento de Contingencia», únicamente se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del primer día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Albacete a 13 de febrero de 2006.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell.

•4.268•

Obras de ampliación de las instalaciones del parque de bomberos de Albacete.

En cumplimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión de fecha 3 de febrero de 2006, se hace público por el presente anuncio, la convocatoria para adjudicar el contrato cuyas características se describen seguidamente:

1.– Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Ayuntamiento de Albacete.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de contratación y compras.

c) Número de expediente: 156/05.

2.– Objeto del contrato:

a) Descripción del Objeto: Ejecución de las obras de ampliación de las instalaciones del parque de bomberos de Albacete.

b) Lugar de ejecución: Albacete.

c) Plazo de ejecución: 6 meses.

3.– Tramitación del procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.– Presupuesto base de licitación: Importe total 579.354,20 euros, gastos generales, beneficio industrial e IVA incluidos.

5.– Garantía provisional: 11.587,08 euros.

6.– Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Albacete.

b) Domicilio: Plaza de la Catedral, s/n.

c) Localidad y código postal: Albacete 02001.

d) Teléfono: 967 596 135.

e) Telefax: 967 245 575.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 26 días naturales siguientes al de publicarse el presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

7.– Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y solvencia técni-

ca y profesional: Las empresas deberán hallarse clasificadas en grupo c, subgrupo 2 y 3, categoría e.

8.– Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Dentro de los 26 días naturales siguientes al de publicarse el presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, en el Servicio de contratación y compras, de 9 a 14 horas, o bien por correo certificado, con obligación de remitir el mismo día comunicación al Ayuntamiento, por fax o telegrama, anunciando la presentación por este procedimiento. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La indicada en las cláusulas 5.4.1, 5.4.2 y 5.4.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Servicio de Contratación y Compras, Ayuntamiento de Albacete, Plaza de la Catedral, s/n, (02001) Albacete.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses a contar desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.– Apertura de ofertas: Salvo que concurra el supuesto previsto en el artículo 80.4 del R.D. 1098/2001, tendrá lugar en la primera planta de la Casa Consistorial, ante la Mesa de Contratación, a las 13 horas del décimo día hábil siguiente al último de presentación de proposiciones, considerándose como inhábil a este sólo efecto el sábado.

10.– Gastos de anuncios: Serán a cargo del adjudicatario.

11.– Página Web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde puedan obtenerse los pliegos: www.albacete.es

En Albacete a 7 de febrero de 2006.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell.

•3.965•

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, así como lo dispuesto en el artículo 169.1 del

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a continuación se relacionan diversos acuerdos plenarios, relativos a modificaciones de la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Albacete:

De fecha 29 de septiembre 2005.

Propuesta de modificar la plantilla orgánica en el sentido de incluir como forma de ingreso, el de concurso oposición posición libre en determinados puestos de trabajo en los siguientes términos:

«Modificar la Plantilla Orgánica de este Ayuntamiento, en el sentido de incluir como forma de ingreso, a todos los puestos de trabajo pertenecientes a Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, a desempeñar por Técnicos Superiores y por los Técnicos Medios, la de concurso oposición libre».

De fecha 29 de diciembre 2005.

Propuesta de modificar la plantilla orgánica en el Negociado de Información y Registro en los términos siguientes:

A. «Modificar la dependencia orgánica del Negociado de Información y Registro, que pasa a depender directamente del Servicio de Recursos Internos, Calidad y Modernización de los Servicios Municipales.»

B. «Crear los siguientes puestos de trabajo en el Negociado de Información y Registro:

a. Un Jefe de Grupo Administrativo de Información y Atención Personalizada, dentro del Servicio de Recursos Internos, Calidad y Modernización de los Servicios Municipales (Código 16), la características siguientes:

- Denominación del puesto: Jefe de Grupo Administrativo de Información y Atención Personalizada.

- Categoría Administrativa: Administrativo de Administración General.

- Nivel de Complemento Específico: IV

- Nivel de Complemento de Destino: 20

- Funciones: Las propias del puesto tipo «Administrativo» de la vigente Plantilla Orgánica.

- Escala: Administración General.

- Subescala : Administrativa.

- Clase: Unica.

- Categoría: Administrativo de Administración General.

- Sistema de Ingreso: Concurso Oposición Libre o Promoción Interna (Concurso Oposición Restringido).

- Sistema de Provisión: Concurso de Méritos.

- Grupo: C

- Titulación: Bachiller Superior o Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

b. Seis Auxiliares de Administración General, con idénticas características de los puestos de la misma categoría que figuran en la vigente Plantilla Orgánica de este Ayuntamiento, en el Negociado de Información y Registro.

Durante 15 días, los interesados, podrán examinar los acuerdos relacionados anteriormente y presentar reclamaciones ante el Pleno de este Ayuntamiento.

Albacete, 20 de enero de 2006.—El Alcalde, Manuel Pérez Castell. •3.840•

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

NOTIFICACIONES

El Alcalde-Presidente del Excmo Ayto. de esta ciudad.

Hace saber: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento Administrativo común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de febrero, se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se relacionan, que por el Concejal Delegado de Hacienda, se ha dictado la siguiente:

Resolución.—«Vistas las diligencias practicadas en los expedientes de referencia, instruidos contra los interesados, en virtud de denuncia formulada por los hechos denunciados, el Concejal Delegado de Hacienda adopta la siguiente resolución: Imponer las sanciones señaladas por la infracción cometida. Y ello en virtud del decreto de delegación número 193, de fecha 26 de enero de 2004, y de las facultades conferidas en el artículo 68.2 del R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos de Motor y Seguridad Vial, y dar por concluso los expedientes al estimar que la acción realizada supone una infracción prevista y señalada en el precepto que se indica, la cual deberá hacer efectiva dentro de los quince días siguientes a la firmeza de esta resolución. Transcurrido este plazo sin haber satisfecho el importe de la sanción, éste se exigirá mediante el procedimiento administrativo de apremio, según el artículo 84.2 del R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo, incrementado con el recargo del veinte por ciento de su importe y, en su caso, los correspondientes intereses de demora. Notifíquese este decreto a los interesados».

Contra esta resolución podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición, ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de notificación del mismo, y si interpone el recurso de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra la denegación del recurso de reposición podrá formularse recurso contencioso-administrativo en los plazos siguientes:

1) Dos meses si la denegación es expresa, contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa.

2) Seis meses si la denegación es presunta, contados desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse desestimado. También podrán interponer, directamente y en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 8, 14.1 regla 2ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora

de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá formular cualquier otro recurso que estime procedente.

Asimismo, se hace saber a los interesados que deberán ingresar el importe de la sanción propuesta en la Caja de Castilla-La Mancha, retirando previamente la carta de pago en la oficina de gestión de multas, sita en la calle Bonete, 2, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir de su firmeza, terminados los cuales sin haberlo efectuado, incurrirán automáticamente en el correspondiente recargo de apremio, procediendo a su exacción por vía ejecutiva, con el devengo de los intereses y las costas a que haya lugar.

La presente publicación en edicto se realiza a los efectos señalados en el artículo 56 de la citada Ley 30/92, como consecuencia del intento fallido de notificación.

<i>Expediente</i>	<i>Nombre</i>	<i>Dirección</i>	<i>Municipio</i>	<i>Importe</i>
1202/05	NIETO ROMERO ANDRES	MIGUEL HERNANDEZ, 13	ALMANSA	90,15
1402/05	SANCHEZ SEVILLA JOSE JULIAN	CORREDERA 102	ALMANSA	54,09
1403/05	SANCHEZ SEVILLA JOSE JULIAN	CORREDERA, 102	ALMANSA	150,25
1414/05	SANCHEZ SEVILLA JOSE JULIAN	CORREDERA, 102	ALMANSA	54,09
1437/05	RODRIGUEZ HERRERO MANUEL	RODRIGUEZ DE CAPEA	ALMANSA	30,05
1496/05	CLEMENTE CATALAN AGUSTIN	J.RODRIGUEZ RUANO, 31	ALMANSA	60,1
1545/05	BUSTAMANTE BUSTAMANTE TERESA	SAN PASCUAL, 24	ALMANSA	30,05
1588/05	GARCIA CAMPOS ALFONSO	CORREDERA, 40	ALMANSA	30,05
1594/05	MEGIAS TORTOSA FRANCISCO	LA RODA, 33	ALMANSA	30,05
1613/05	IÑIGUEZ VIDAL JOSE FERNANDO	ALPERA, 4	ALMANSA	30,05
1616/05	DA SILVA MARTINS BERNARDINO	MENDIZABAL, 129	ALMANSA	30,05
1622/05	PARDO GARCIA VICENTE	ANICETO COLOMA, 62	ALMANSA	30,05
1623/05	VILLAESCUSA PEREZ BEATRIZ	J. RODRIGUEZ RUANO, 30	ALMANSA	30,05
1626/05	CONEJERO PEREZ JOSE JUAN	VIRGEN DE GRACIA, 2	CAUDETE	30,05
1629/05	VILLAESCUSA PEREZ BEATRIZ	J. RODRIGUEZ RUANO, 30	ALMANSA	30,05
1666/05	CONEJERO MARTINEZ VICENTE	RAMBLA DE LA MANCHA, 38	ALMANSA	30,05
1672/05	MARIN CANTERO FRANCISCO	CORREDERA, 2	ALMANSA	30,05
1724/05	CAÑETE MARTINEZ TEODORO	JOSE RODRIGUEZ, 20	ALMANSA	30,05
1771/05	MANCEBO SANCHEZ ANGELES	CAUDETE, 1	ALMANSA	30,05
1785/05	CUENCA FERNANDEZ JUAN E.	CORREDERA, 96	ALMANSA	30,05
1789/05	RODENAS MORA JESUS	NUEVA, 13	ALMANSA	30,05
1817/05	GRANADOS PEREZ RAFAEL	BLASCO IBAÑEZ, 6	ALMANSA	30,05
1508/05	CUENCA MARTI FRANCISCO JOSE	MIGUEL HERNANDEZ, 3	ALMANSA	30,05
1509/05	CONEJERO PEREZ JOSE JUAN	VIRGEN DE GRACIA, 2	CAUDETE	60,1
1842/05	SANCHEZ LOPEZ MANUEL	GARDENIA, 4	ALMANSA	60,1
1871/05	VELIZ AVILA CARLOS	HERNAN CORTES, 94	ALMANSA	150,25
1476/05	CEDEÑO VELEZ GEOVANY	MENDIZABAL, 104	ALMANSA	60
1891/05	IBAÑEZ JOVER ANTONIO	PZ. ST. MEDARD, 6	ALMANSA	54,09
1946/05	COLOMA RUANO JOSEFA	CAUDETE, 21	ALMANSA	30,05
1951/05	DELICADO DELEGIDO ANTONIO	LA PAZ, 57	ALMANSA	30,05
1955/05	JIMY FASHION, S.L.	RAMBLA DE LA MANCHA, 44	ALMANSA	30,05
1985/05	LOPEZ GOMEZ JUAN	CORREDERA, 4	ALMANSA	30,05
1988/05	CAMPOS MILLA JOSEFA	CORREDERA, 102	ALMANSA	30,05
1990/05	BLESA GARCIA JESUS	JOSE HDZ. ASUNCION, 5	ALMANSA	51,09
2015/05	COSTA CUENCA Mª PIEDAD	VICENTE ALEIXANDRE, 2	ALMANSA	51,09
2048/05	RODENAS MORA JESUS	NUEVA, 13	ALMANSA	30,05
1911/05	MINGUEZ PINA ISIDRO	PZ. LUIS BUÑUEL, 4	ALMANSA	60,1
1925/05	TOMAS DAVIA ROBERTO	MONTEALEGRE, 2	ALMANSA	60,1
1933/05	NIETO ROMERO ANDRES	MIGUEL HERNANDEZ, 13	ALMANSA	60,1
2068/05	KANE PORTELA DAVID CONSTANTE	HUERTAS, 69	ALMANSA	60,1
2075/05	CEDEÑO VELEZ GEOVANY	MENDIZABAL, 104	ALMANSA	60,1
2174/05	LOBO RAMIREZ JOSE JAVIER	MENDIZABAL, 95	ALMANSA	51,09
2151/05	SERRADOR GARCIA ANTONIA	DOCTOR MANZANERA, 14	ALMANSA	30,05
2202/05	GRANADOS PEREZ RAFAEL	BLASCO IBAÑEZ, 6	ALMANSA	30,05
2205/05	BERNAD EGIDO JULIO JOSE	TERUEL, 1	ALBACETE	30,05
2412/05	BUCKELY SANCHEZ EDIMER	CORREDERA, 46	ALMANSA	51,09
2234/05	FRANCES FRANCES ENRIQUE	MIGUEL HERNANDEZ, 7	ALMANSA	51,09
2277/05	GRANADOS PEREZ RAFAEL	BLASCO IBAÑEZ, 6	ALMANSA	30,05
2293/05	RODENAS MORA JESUS	NUEVA, 13	ALMANSA	30,05
2328/05	GRANADOS PEREZ RAFAEL	BLASCO IBAÑEZ, 6	ALMANSA	30,05
2348/05	GRANADOS PEREZ RAFAEL	BLASCO IBAÑEZ, 6	ALMANSA	51,09
2365/05	ROANDACRIS, S.L.	PZ. PRIMERO DE MAYO	ALMANSA	51,09
2384/05	SANCHEZ NAVARRO JORGE	BUEN SUCESO, 1	ALMANSA	51,09
2449/05	GONZALEZ LOPEZ SANTIAGO	TORRES QUEVEDO, 1	ALBACETE	51,09
2463/05	DELICADO DELEGIDO ANTONIO	LA PAZ, 57	ALMANSA	51,09

<i>Expediente</i>	<i>Nombre</i>	<i>Dirección</i>	<i>Municipio</i>	<i>Importe</i>
2475/05	UNIVERSAL AHORRO ASESORES	RAMON Y CAJAL, 15	HIGUERUELA	30,05
2117/05	CONDE GARCIA JOSE TOMAS	RAMBLA DE LA MANCHA, 20	ALMANSA	90,15
2505/05	DELICADO SERRADOR JOSE	DOCTOR MANZANERA, 14	ALMANSA	60,1
2509/05	GRANADOS PEREZ RAFAEL	BLASCO IBAÑEZ, 6	ALMANSA	150,25
2516/05	EXCLUSIVAS ARVIMANCHA, S.L.	AGUSTINA DE ARAGON, 52	ALBACETE	60,1
2523/05	BERNA RIADO Mª DOLORES	CTRA. CIRCUNVALACION	ALMANSA	60,1
2536/05	NAVARRO VILLAESCUSA Mª	PEREZ GALDOS, 57	ALMANSA	60,1
2429/05	MONTALVAN RUIZ JUAN CARLOS	ESPAÑA, 17	ALBACETE	51,09
2565/05	GRANADOS PEREZ RAFAEL	BLASCO IBAÑEZ, 6	ALMANSA	51,09
2597/05	MEGIAS RUANO AGUSTIN	RAMBLA DE LA MANCHA, 31	ALMANSA	60,1
2631/05	CALERO MILLAN Mª ANGELES	PZ. ST. MEDARD, 1	ALMANSA	51,09
2683/05	TOMAS GARCIA SL CALZADOS	JOSE PEREZ Y RUIZ	ALMANSA	51,09
2698/05	MOYA GUTIERREZ ANTONIO	HELLIN, 15	ALBACETE	51,09
2728/05	SANCHEZ GARCIA Mª BELEN	PABLO IGLESIAS, 12	ALMANSA	51,09
2768/05	FERNANDEZ LOPEZ ALEJANDRO	TORRES QUEVEDO, 67	ALBACETE	51,09
2776/05	GONZALEZ LOPEZ SANTIAGO	TORRES QUEVEDO, 1	ALBACETE	51,09
2791/05	FORNITURASFORNIHEVISL	PG. INDUST. EL MUGRON	ALMANSA	30,05
2794/05	MANSILLA MANSILLA BENJAMIN	LA FUENTE, 13	BONETE	51,09
2802/05	VIZCAINO GARCIA ELADIO	VITORERO, 11	ALMANSA	30,05
2542/05	TORNERO PLANAS JUAN CARLOS	BLASCO IBAÑEZ	ALMANSA	54,09
2544/05	SENDRA GONZALEZ ALEJANDRA	GUSTAVO A. BECQUER, 13	ALMANSA	54,09
2555/05	SENDRA NAVARRO JOSE	AP. CORREOS	ALMANSA	150,25
2994/05	CERDAN OLIVARES RAFAEL	VILLENA, 9	ALMANSA	30,05
3004/05	SANCHEZ MARTINEZ ADOLFO	CORREDERA, 58	ALMANSA	51,09
3018/05	PADILLA ALCARAZ ISABEL	VILLENA, 9	ALMANSA	30,05
3038/05	GOMEZ MENOR Mª JOSEFA	CORREDERA, 102	ALMANSA	51,09
3057/05	CALLADO TORRES RAMON	MENDIZABAL, 73	ALMANSA	51,09
3069/05	CERDAN OLIVARES RAFAEL	VILLENA, 9	ALMANSA	30,05
3092/05	ANCHADE CASTILLA CONSTR., S.L.	CAUDETE, 17	ALMANSA	51,09
3098/05	APARICIO-VAZQUEZ Mª LLANOS	LUIS DE GONGORA, 19	ALBACETE	51,09
3659/05	ARRAEZ GOMEZ ALFONSO	DEL CAMPO, 52	ALMANSA	51,09
2854/05	LOPEZ DEL AMO CELESTINO	GARDENIA, 1	ALMANSA	60,1
2905/05	SANCHEZ COLLADO JUAN CARLOS	CR. YECLA	ALMANSA	60,1
2968/05	GARCIA LOPEZ Mª BELEN	CAUDETE, 5	ALMANSA	60,1
3126/05	RODRIGUEZ COLLADO JULIAN	MIGUEL HERNANDEZ, 3	ALMANSA	30,05
3134/05	GOMEZ QUILEZ LUCAS	MENDIZABAL, 15	ALMANSA	30,05
3140/05	SANCHEZ MONTES PEDRO	C MATEO Y SOTOS, 10	ALBACETE	30,05
3148/05	RODRIGUEZ COLLADO JULIAN	MIGUEL HERNANDEZ, 3	ALMANSA	30,05
3184/05	TOLEDO GARCIA PEDRO JOSE	GUSTAVO A. BECQUER, 11	ALMANSA	30,05
3195/05	NAVARRO ALMANSA ANTONIO	MONTEALEGRE, 3	ALMANSA	30,05
3210/05	ZAHONERO MORA ROBERTO	FERRERO, 15	ALMANSA	51,09
3215/05	RUMBO SANCHEZ JOSE VICENTE	MIGUEL HERNANDEZ, 9	ALMANSA	51,09
3229/05	ZAHONERO MORA ROBERTO	FERRERO, 15	ALMANSA	30,05
3239/05	FITO TOLEDO MIGUEL	PEDRO LAMATA, 5	ALMANSA	51,09
3277/05	IRANZO GOMEZ Mª ASUNCION	PINTOR ADOLFO SANCHEZ, 16	ALMANSA	30,05
3304/05	NAVARRO VILLAESCUSA Mª	PEREZ GALDOS, 57	ALMANSA	30,05
3309/05	ZAHONERO MORA ROBERTO	FERRERO, 15	ALMANSA	30,05
3310/05	DELICADO DELEGIDO ANTONIO	LA PAZ, 57	ALMANSA	30,05
3326/05	SERRANO CERDAN DAVID	DEL CAMPO, 107	ALMANSA	450
3328/05	SERRANO CERDAN DAVID	DEL CAMPO, 107	ALMANSA	90
3329/05	SERRANO CERDAN DAVID	DEL CAMPO, 107	ALMANSA	90
3327/05	SERRANO CERDAN DAVID	DEL CAMPO, 107	ALMANSA	150
3331/05	SERRANO CERDAN DAVID	DEL CAMPO, 107	ALMANSA	150
3330/05	SERRANO CERDAN DAVID	DEL CAMPO, 107	ALMANSA	90
3344/05	MARTINEZ ALMENDROS MARIO	SAN CRISPIN, 25	ALMANSA	60,1
3352/05	ARRAEZ LANDETE JOSE MANUEL	MIGUEL HERNANDEZ, 24	ALMANSA	60,1
3398/05	SEPTIEN FERNANDEZ FRANCISCO J.	ALPERA, 4	ALMANSA	60,1
3410/05	LIJERON BURELA JOSE LUIS	HIGUERUELA, 4	ALMANSA	90,15
3415/05	CERDAN OLIVARES RAFAEL	VILLENA, 9	ALMANSA	60,1
3429/05	SERRANO CERDAN DAVID	DEL CAMPO, 107	ALMANSA	54,09
3477/05	WPIMPEX, S.L.	PEREZ GALDOS, 11	ALMANSA	90,15
3481/05	PASTOR LACUESTA PEDRO L.	FEDERICO GARCIA LORCA, 12	ALMANSA	54,09
3482/05	PASTOR LACUESTA PEDRO L.	FEDERICO GARCIA LORCA, 12	ALMANSA	54,09
3564/05	ORTIZ NAVARRO SOLEDAD	J. RODRIGUEZ RUANO, 18	ALMANSA 3	0,05
3583/05	FERNANDEZ HIGUERA ANGELES	ALPERA, 4	ALMANSA	30,05

<i>Expediente</i>	<i>Nombre</i>	<i>Dirección</i>	<i>Municipio</i>	<i>Importe</i>
3647/05	VERDEJO VERDEJO CORNELIO	CAUDETE, 2	ALMANSA	51,09
3757/05	JIMENEZ BOTO M ^a GEMA	DOCTOR FERRAN, 119	ALBACETE	51,09
3758/05	SARRIA HUESCA PEDRO	MAYOR, 16	CAUDETE	51,09
3825/05	FUERTEZ RODRIGUEZ HECTOR	J. RODRIGUEZ RUANO, 49	ALMANSA	51,09
3879/05	ROMERO BERENGUER FRANCISCO	VIRGEN DE BELEN, 16	ALMANSA	51,09
3885/05	ROMERO BERENGUER FRANCISCO	VIRGEN DE BELEN, 16	ALMANSA	51,09
3906/05	MARTINEZ ZOROA JUAN CARLOS	HELLIN, 5	ALMANSA	30,05
3936/05	HEREDERO DE BIENVENIDO SERRAN.	POSITO, 17	BONETE	51,09
3946/05	FERNANDEZ VELA GUILLERMO	OCTAVIO CUARTERO, 34	ALBACETE	30,05
3964/05	MILLAN RICO JOSE M ^a	CANTARERIAS, 74	MONTEALEGRE	30,05
3992/05	CONEJERO ALCARAZ M ^a	CAUDETE, 22	ALMANSA	30,05
3997/05	CUENCA MONTES M ^a CECILIA A.	SAN CRISPIN, 115	ALMANSA	51,09
En Almansa a 27 de enero de 2006.–El Alcalde, Antonio Callado García.				•3.689•

El Alcalde Presidente del Excmo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de febrero, se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se relacionan que al intentar practicar las notificaciones de denuncias por infracciones de tráfico, y no siendo posible dar cumplimiento a las mismas por los causas que se enumeran en los expedientes correspondientes se practican por medio del presente edicto, haciéndoles saber que se ha formulado contra ellos la denuncia cuyos datos se detallan, por cuyo motivo se ha iniciado el procedimiento contemplado en el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por R.D. 320/1994, de 25 de febrero. De conformidad con los artículos 10 y 12 del mismo, se les notifica la incoación del procedimiento, siendo el instructor del mismo el Concejal Delegado de Policía y el órgano competente para su resolución el Concejal Delegado de Hacienda, según decreto de Alcaldía número 193/2004, de 26 de enero. Asimismo, se les informa de que disponen de un plazo de quince días, contados desde la fecha de publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia para presentar las alegaciones, documentos o informaciones que consideren oportunas contra su contenido, y proponer las pruebas que entiendan convenientes para su defensa, dirigidas al Excmo. Ayuntamiento de Almansa. De no efectuar alegaciones, ni hacerse efectivo el importe de la sanción propuesta antes de la fecha límite la presente iniciación del Procedimiento Sancionador será considerada Propuesta de Resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora aprobado por R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, tal y como dispone el artículo 13.2 del citado Reglamento.

Importante: En el caso de que la titularidad del vehículo corresponda a una persona jurídica o en el caso de no ser Vd. el conductor del vehículo denunciado en el momento de la comisión de la infracción se le comunica que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 72 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos de Motor y Seguridad Vial, aprobada por R.D. 339/1990, de 2 de marzo, se le concede un plazo de diez días para identificar y comunicar el nombre y apellidos, domicilio y N.I.F. del conductor del vehículo. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la apertura de expediente sancionador por infracción de la mencionada disposición, con el resultado previsto en el apartado 3º del artículo citado. De la responsabilidad de los hechos cometidos por un menor de 18 años, responderán solidariamente con él, sus padres, tutores, acogedores, y guardadores legales o de hecho (artículo 72.1 R.D.L. 339/1990 modificado por Ley 19/2001).

Asimismo, se hace saber a los interesados que el abono de las correspondientes propuestas de sanción podrá realizarse en cualquier sucursal de Caja Castilla-La Mancha, designada como colaboradora de la Recaudación, retirando previamente la carta de pago en la oficina de gestión de multas, sita en la calle Bonete, 2 (Almansa). Si se hace efectivo el importe de la multa antes de que se haya dictado la resolución sancionadora, se obtendrá una reducción del 30 por 100 de la cuantía del mismo.

La presente publicación en edicto se realiza a los efectos señalados en el artículo 56 de la citada Ley 30/92, como consecuencia del intento fallido de notificación.

<i>Expediente</i>	<i>Nombre</i>	<i>Dirección</i>	<i>Municipio</i>	<i>Importe</i>
3457/05	ALCOCEL ARRAEZ VICENTE	CORREDERA, 57	ALMANSA	60,1
3793/05	CIFUENTES PASTRANA BRUNO	CORREDERA, 124	ALMANSA	54,09
4028/05	PEREZ PIQUERAS ANDRES	MORERIA, 9	ALMANSA	60,1
4033/05	VILLAESCUSA PEDRON FRANCISCO	DEL CAMPO, 113	ALMANSA	60,1
4035/05	ALMENDROS VIZCAINO M ^a CARMEN	RUIZ DE ALARCON, 5	ALMANSA	60,1
4103/05	MIRALLES YELAMOS ALBERTO	CORREDERA, 40	ALMANSA	60,1
4200/05	CERDAN OLIVARES RAFAEL	VILLENA, 9	ALMANSA	30,05
4255/05	CERDAN OLIVARES RAFAEL	VILLENA, 9	ALMANSA	30,05

<i>Expediente</i>	<i>Nombre</i>	<i>Dirección</i>	<i>Municipio</i>	<i>Importe</i>
4265/05	CERDAN OLIVARES RAFAEL	VILLENA, 9	ALMANSA	30,05
4280/05	RODENAS MORA JESUS	NUEVA, 13	ALMANSA	30,05
4306/05	CLOVERISLAND, S.L.	SAN FRANCISCO, 32	ALMANSA	51,09
4327/05	CERDAN OLIVARES RAFAEL	VILLENA, 9	ALMANSA	30,05
4354/05	FERNANDEZ MURCIA MIGUEL	LA PAZ, 1	ALMANSA	51,09
4135/05	CINE ALMANSA, S.L.	FEDERICO GARCIA LORCA, 3	ALMANSA	60,1
4147/05	PASTOR DELEGIDO JUAN MANUEL	RUIZ DE ALARCON, 5	ALMANSA	54,09
4148/05	TOMAS VICO PEDRO	CORREDERA, 41	ALMANSA	60,1
4150/05	SANCHEZ SOTOCA FERNANDO	ANGEL, 21	ALBACETE	90,15
4359/05	VILLAESCUSA PEREZ ISABEL	J.RODRIGUEZ RUANO, 30	ALMANSA	30,05
4369/05	ALEMAÑY MARTINEZ FRANCISCO	SANTA LUCIA, 136	ALMANSA	60,1
4375/05	BAIDEZ PASTOR VERONICA	PZ LUIS BUÑUEL, 1	ALMANSA	54,09
4378/05	SERRANO MARTINEZ IVAN	MIGUEL CERVANTES, 12	ALMANSA	60,1
4408/05	MEGIAS HERRERO DANIEL	PIO BAROJA, 7	ALMANSA	60,1
4372/05	LOPEZ OLAYA ANTONIO	LOS REYES, 65	ALMANSA	90,15
4436/05	PASTOR DELEGIDO ANTONIO	BUEN SUCESO, 75	ALMANSA	60,1
4448/05	GARCIA DIAZ ANTONIO	ANICETO COLOMA, 77	ALMANSA	30,05
4454/05	FITO GARCIA JOSE DOMINGO	ANICETO COLOMA, 41	ALMANSA	90,15
4522/05	CUENCA MARTI FRANCISCO JOSE	MIGUEL HERNANDEZ, 3	ALMANSA	51,09
4537/05	TOMAS DAVIA ROBERTO	MONTEALEGRE, 2	ALMANSA	51,09
4555/05	HERCE COLLADO JAIME NERON	ALMANSA, S/N	ALPERA	51,09
4564/05	QUIJADA FERNANDEZ EDUARDO	TINTE, 42	ALBACETE	51,09
4581/05	ARNAL COLAS MILAGROS	PINTOR ADOLFO SANCHEZ, 2	ALMANSA	51,09
4585/05	MARZAL CUENCA INES	CORREDERA, 25	ALMANSA	30,05
4598/05	CUENCA MARTINEZ FRANCISCA	PEDRO LEAL, 25	ALMANSA	30,05
4608/05	CONEJERO MARTINEZ VICENTE	RAMBLA DE LA MANCHA, 38	ALMANSA	30,05
4612/05	PEREZ GARCIA ISIDORA	DEL CAMPO, 101	ALMANSA	30,05
4625/05	ROCHA PIÑA MIGUEL A.	HIGUERUELA, 1	ALMANSA	51,09
4626/05	RODENAS MORA JESUS	NUEVA, 13	ALMANSA	30,05
4632/05	PADILLA ALCARAZ ISABEL	VILLENA, 9	ALMANSA	30,05
4645/05	TORRES MARI ANTONIO	VICENTE ALEIXANDRE, 1	ALMANSA	51,09
4661/05	CERDAN SANCHEZ RAFAEL	CALVARIO, 6	ALMANSA	30,05
4679/05	GARCIA MONTERO TRINIDAD	CAUDETE, 19	ALMANSA	51,09
4688/05	MORALES SANCHEZ ISABEL	PIO BAROJA, 3	ALMANSA	30,05
4692/05	SANCHEZ MARIN JUAN CARLOS	LA NIEVE, 12	CAUDETE	51,09
4693/05	MORALES SANCHEZ ISABEL	PIO BAROJA, 3	ALMANSA	30,05
4694/05	MOREIRA JAIRO EDGARDOR	RAMBLA DE LA MANCHA, 36	ALMANSA	30,05
4700/05	CERDAN OLIVARES RAFAEL	VILLENA, 9	ALMANSA	30,05
4467/05	RODENAS MORA JESUS	NUEVA, 13	ALMANSA	60,1
4472/05	SERRANO MARTINEZ IVAN	MIGUEL CERVANTES, 12	ALMANSA	60,1
4478/05	MORA IZQUIERDO FRANCISCO	HIGUERUELA, 4	ALMANSA	60,1
4492/05	OUSSEUR HAMID	CORONA DE ARAGON, 14	CAUDETE	30,05
4727/05	JINLI JIN	LA ROSA, 90	ALMANSA	51,09
4736/05	CASTILLO MANTILLA RUBEN MANFREDO	ANTONIO MACHADO, 6	ALMANSA	51,09
4752/05	SAEZ TOLEDO JORGE JESUS	CENCERREROS, 1	ALMANSA	30,05
4757/05	PREFABRICADOS JOMI, S.L.	LUIS DE CAMOENS	ALMANSA	51,09
4760/05	NAVARRO RICO CARLOS ALEJO	COLON, 8 1	ALMANSA	51,09
4773/05	SEPTIEN FERNANDEZ FRANCISCO J.	ALPERA, 4	ALMANSA	30,05
4779/05	MARTIN CASTRO Mª DEL SOCORRO	LAS NORIAS, 33	ALMANSA	51,09
4793/05	BERNA RIADO Mª DOLORES	CTRA. CIRCUNVALACION	ALMANSA	30,05
4795/05	ZAHONERO MORA ROBERTO	FERRERO, 15	ALMANSA	51,09
4796/05	CALZADOS TOMAS GARCIA SL	RUIZ DE ALARCON	ALMANSA	51,09
4797/05	GARCIA SAEZ JOSE LUIS	JUAN RAMON JIMENEZ, 1	ALMANSA	51,09
4808/05	IBAÑEZ DEL VALLE JOSE RAMON	CASA BARZA, S/N	ALMANSA	30,05
4818/05	DEVIZSON CALZADOS, S.L.	TEJARES	ALMANSA	30,05
4824/05	SANCHEZ ALCANTUD JUAN	JOSE RODRIGUEZ, 14	ALMANSA	30,05
4828/05	ZAHONERO MORA ROBERTO	FERRERO, 15	ALMANSA	30,05
4831/05	CALZADOS TOMAS GARCIA, S.L.	RUIZ DE ALARCON	ALMANSA	30,05
4846/05	CRESPO SANCHEZ PEDRO	JOSE CONDE GARCIA, 2	ALMANSA	30,05
4849/05	OLAYA CEDEÑO JUAN CARLOS	VIRGEN DE BELEN, 14	ALMANSA	30,05
4918/05	SANCHEZ COLLADO JUAN CARLOS	CR. YECLA	ALMANSA	51,09
4923/05	UNIVERSAL AHORRO ASESORES	RAMON Y CAJAL, 15	HIGUERUELA	30,05
4925/05	TOLEDO ROMERO ANA Mª	GUSTAVO A. BECQUER, 16	ALMANSA	30,05
4952/05	SIRAMADIARA, S.S.L.	ALBACETE, 1	ALMANSA	30,05
4953/05	PEREZ CORDOBA JUAN ANTONIO	ROSARIO, 100	ALBACETE	30,05

Expediente	Nombre	Dirección	Municipio	Importe
4970/05	SORIANO CUENCA JOSE LUIS	LA ROSA, 46	ALMANSA	51,09
4987/05	PEREZ CORDOBA JUAN ANTONIO	ROSARIO, 100	ALBACETE	30,05
5015/05	BERNA RIADO M ^a DOLORES	CIRCUNVALACION	ALMANSA	30,05
5037/05	GRANADOS PEREZ RAFAEL	BLASCO IBAÑEZ, 6	ALMANSA	30,05
5041/05	PREFABRICADOSJOMISL	LUIS DE CAMOENS	ALMANSA	30,05
5044/05	COLLADO GARCIA BALTASAR FELIX	ARAGON, 2	ALMANSA	30,05
4881/05	CEBRIAN CASTILLO M ^a JOSE	PZ. SANTIAGO BERNABEU, 5	ALMANSA	60,1
4887/05	VILLAESCUSA PEREZ AGUSTIN	DEL CAMPO, 101	ALMANSA	30,05
4896/05	FERNANDEZ RODRIGUEZ ANTONIA	PZ. LUIS BUÑUEL, 2	ALMANSA	60,1
4889/05	IBAÑEZ DEL VALLE JOSE RAMON	DISEMINADO	ALMANSA	90,15
5047/05	DURO GARCIA MANUEL	SANTA LUCIA, 42	ALMANSA	60,1
5058/05	RUANO CERDAN PATRICIA	GUSTAVO A. BECQUER, 5	ALMANSA	60,1
5066/05	GASES Y MATERIALES S.	MENDIZABAL	ALMANSA	90,15
5071/05	REINA VERGARA LUIS	CAUDETE, 18	ALMANSA	90,15
5168/05	CANTOS SANCHEZ ANA BELEN	SANTA TERESA, 20	ALMANSA	51,09
5181/05	GRANADOS PEREZ RAFAEL	BLASCO IBAÑEZ, 6	ALMANSA	51,09
5201/05	SACO AVILA LAURA	CORREDERA, 245	ALMANSA	30,05
5207/05	MIRALLES YELAMOS M ^a JOSE	ESPETONES	ALMANSA	51,09
5254/05	YAÑEZ GONZALEZ JOSE IGNACIO	ROSARIO, 119	ALBACETE	51,09
5267/05	DELICADO DELEGIDO JOSE	DOCTOR MANZANERA, 9	ALMANSA	51,09
5273/05	COLOMA RUANO JOSEFA	CAUDETE, 21	ALMANSA	51,09
5274/05	ABIETAR TERUEL FRANCISCO	ALPERA, 14	ALMANSA	51,09
5275/05	MARTI LAOSA PASCUAL	JOSE RODRIGUEZ RUANO, 23	ALMANSA	51,09
5290/05	DOÑATE TORTOSA ISABEL	LIBERTAD, 3	ALPERA	51,09
5300/05	HEREDEROS DE BIENVENIDO SERRANO	POSITO, 17	BONETE	51,09
5320/05	DA SILVA MARTINS BERNARDINO	MENDIZABAL, 129	ALMANSA	30,05
5341/05	SANCHEZ MONTES PEDRO	C MATEO Y SOTOS, 10	ALBACETE	30,05
5388/05	DA SILVA MARTINS BERNARDINO	MENDIZABAL, 129	ALMANSA	30,05
5410/05	GARCIA MARTINEZ AURELIO	C. MATEO Y SOTOS, 26	ALBACETE	30,05
5139/05	SANCHEZ COLLADO JUAN CARLOS	CR. YECLA, S/N	ALMANSA	90,15
5555/05	SANCHEZ COLLADO JUAN CARLOS	CR. YECLA, S/N	ALMANSA	51,09
5591/05	GRANADOS PEREZ RAFAEL	BLASCO IBAÑEZ, 6	ALMANSA	30,05
0013/06	BLANCO SANCHEZ JESUS	MENDIZABAL, 7	ALMANSA	60,1
5480/05	ESPINOSA ELIZALDE SERGIO	BATALLA DE ALMANSA, 2	ALMANSA	60,1

En Almansa a 27 de enero de 2006.–El Alcalde, Antonio Callado García.

•3.707•

AYUNTAMIENTO DE CARCELÉN

ANUNCIOS

Anuncio de pliego de condiciones económico-administrativas que regirán el procedimiento abierto, para la adjudicación del aprovechamiento de pastos en el monte «El Sabinar» Núm. 100 del catálogo de utilidad pública, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Carcelén.

– Plazo de contrato: De 1/01/2006 a 31/12/2010.

– Adjudicación mediante subasta.

– Tipo de licitación: Dos mil seiscientos ochenta y nueve euros con cincuenta y cinco céntimos, que podrá ser mejorado al alza.

– El plazo de presentación de proposiciones será de quince días naturales desde su publicación y deberá hacerse en la Secretaría de este Ayuntamiento.

– Los interesados deberán recoger el pliego de condiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento de Carcelén.

Carcelén, 8 de febrero de 2006.–El Alcalde-Presidente Acctal., Francisco Miguel Gil Gil.

•3.805•

Anuncio de pliego de condiciones económico-administrativas que regirán el procedimiento abierto, para la adjudicación del aprovechamiento de pastos en el monte «Muelas de Carcelén» N^o 99 del catálogo de utilidad pública, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Carcelén.

– Plazo de contrato: De 1/01/2006 a 31/12/2010.

– Adjudicación mediante subasta.

– Tipo de licitación: Tres mil trescientos siete euros con

setenta y cinco céntimos que podrá ser mejorado al alza.

– El plazo de presentación de proposiciones será de quince días naturales desde su publicación y deberá hacerse en la Secretaría de este Ayuntamiento.

– Los interesados deberán recoger el pliego de condiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento de Carcelén.

Carcelén, 8 de febrero de 2006.–El Alcalde-Presidente Acctal., Francisco Miguel Gil Gil.

•3.806•

AYUNTAMIENTO DE CAUDETE**ANUNCIOS**

Resolución del Ayuntamiento de Caudete por la que se publica la adjudicación de las obras de construcción del centro de desinfección de vehículos destinados al transporte de ganado, de esta villa.

1.- Entidad adjudicadora: Ayuntamiento.

a) Organismo: M.I. Ayuntamiento de Caudete, calle Mayor 2, municipio de Caudete, código postal 02660, teléfono 965 827 000, fax 965 827 152.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción de las obras: Obras de construcción del centro de desinfección de vehículos destinados al transporte de ganado, de esta villa.

b) División por lotes y número: no procede.

c) Tipo de contrato: Administrativo.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: Sin publicidad.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 36.894,65 euros.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 21 de enero de 2006.

b) Contratista: SAICO, Sociedad Anónima Intagua de Construcciones y Servicios.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 36.890,00 euros.

e) Fianza definitiva: 1.475,60 euros. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del TRLCAP.

Caudete, 9 de febrero de 2006.-El Alcalde, Vicente Sánchez Mira.

•3.953•

Acuerdo del Ayuntamiento de Caudete por la que se anuncia concurso, de la gestión del servicio público de recogida de residuos sólidos urbanos, de esta Villa.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Caudete.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del servicio: Gestión del servicio público de recogida de residuos sólidos urbanos en el término municipal y casco urbano, de esta población.

b) Lugar de desarrollo: Caudete.

c) Plazo del contrato: Diez años, prorrogable por dos períodos anuales.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 170.000,00 euros.

5.- Garantías. Provisional 3.400,00 euros en la Tesorería del Ayuntamiento, previa a la presentación de documentación; definitiva 4% precio adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento.

b) Domicilio: Calle Mayor, 2.

c) Localidad y código postal: 02660.

d) Teléfono: 965 827 000.

e) Telefax: 965 827 152.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de proposiciones.

g) Pliego de condiciones: En la Secretaría de este

Ayuntamiento, durante el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación (grupos, subgrupos y categoría): grupo, subgrupo 5, categoría b.

b) Certificados de Calidad Ambiental: ISO 9001 y 14000, o superiores.

c) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de condiciones administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

b) Documentación a presentar: La exigida en los Pliegos.

c) Lugar de presentación:

1ª. Entidad: Ayuntamiento, (Secretaría General).

2ª. Domicilio: Calle Mayor, 2.

3ª. Localidad y código postal: Caudete (Albacete) 02660.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Doce meses.

9.- Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento.

b) Domicilio: Calle Mayor, 2.

c) Localidad: Caudete (Albacete).

d) Fecha y hora: Notificada personalmente a los licitadores.

10.- Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Caudete, 9 de febrero de 2006.-El Alcalde, Vicente Sánchez Mira.

•3.952•

AYUNTAMIENTO DE ELCHE DE LA SIERRA**CORRECCIÓN DE ERROR**

Rectificación errores anuncio vacante Juez de Paz

Donde dice: «Hago saber que estando vacante, por renuncia, el cargo de Juez de Paz sustituto».

Debe decir: «Hago saber que estando vacante, por renuncia, el cargo de Juez de Paz titular».

Elche de la Sierra, febrero de 2006.

•4.060•

AYUNTAMIENTO DE FUENTEALBILLA**ANUNCIO**

Por don Ricardo Orcajo Santiago en representación de Respsol Butano, S.A. se ha solicitado licencia para establecer la actividad de instalación de 1 depósito de G.L.P., con emplazamiento en calle Cerro número 6, esquina a Plaza Mayor, de Fuentealbilla, para alimentar los servicios de calefacción A.C.S y cocina de 9 viviendas promovidas por Construcciones Tolna, S.L.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Activi-

dades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

En Fuentealbilla a 10 de febrero de 2006.–El Alcalde, Juan Montero Villanueva. •4.117•

AYUNTAMIENTO DE HELLÍN**ANUNCIOS**

Objeto del contrato: Subasta aprovechamiento de pastos y esparto en parcelas de los montes de utilidad pública de Hellín, para los años 2006 al 2010.

Tipo de licitación: Se establece como tipo de licitación, de conformidad con el informe de la Delegación de Medio Ambiente, el que sigue para cada una de las parcelas de los montes de utilidad pública:

Monte 81 Cañada del Gallego:

Esparto 1.544 Has 82,40 euros

Monte 82 Donceles:

Esparto 2.075 Has 116,70 euros

Pastos 150 487 Has P^a 2 534,34 euros

Monte 83 Grajas:

Pastos 400 426 Has P^a 4 734,98 euros

Pastos 550 723 Has P^a 5 814,10 euros

Pastos 350 357 Has P^a 6 343,30 euros

Pastos 200 500 Has P^a 7 151,49 euros

Monte 84 Lomas del Gamonal:

Esparto 1.804 Has 180,15 euros

pastos 75 100 Has P^a 1 292,29 euros

Pastos 350 378 Has P^a 2 1.245,57 euros

Pastos 100 322 Has P^a 5 325,31 euros

Garantía: Provisional 2% del tipo de licitación. Definitiva 4% del precio remate de la subasta.

Presentación de ofertas: En la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de trece días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el *B.O.P.* de 9 a 14 horas.

Apertura de ofertas: A las 12 horas del tercer día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de ofertas.

Hellín, febrero de 2006.–El Alcalde, Diego García Caro. •3.690•

Objeto del contrato: Subasta aprovechamiento forestal de esparto en montes de utilidad pública de Hellín para el año 2006.

Tipo de licitación: Se establece como tipo de licitación, de conformidad con el informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, el que sigue para cada una de las parcelas de montes de utilidad pública:

Monte 83 Grajas: Esparto 4.087 Has, 283,26 euros.

Garantía: Provisional 2% del tipo de licitación. Definitiva 4% del precio remate de la subasta.

Información: Secretaría General del Ayuntamiento de Hellín.

Presentación de ofertas: En la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de trece días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el *B.O.P.* de 9 a 14 horas.

Apertura de ofertas: A las 12 horas del tercer día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de ofertas.

Hellín, febrero de 2006.–El Alcalde, Diego García Caro. •3.691•

Objeto del contrato: Subasta aprovechamiento forestal de pastos y esparto en montes de utilidad pública de Hellín para los años 2006 al 2007.

Tipo de licitación: Se establece como tipo de licitación, de conformidad con el informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, el que sigue para cada una de las parcelas de Montes de utilidad pública:

Monte 82 Donceles:

Pastos 140 475 Has p^a 1 450,88 euros

Pastos 150 239 Has p^a 4 234,46 euros

Pastos 170 341 Has p^a 5

Monte 85 Matanza y Navazo: 345,85 euros

Esparto 1.221 Has 206,61 euros

Garantía: Provisional 2% del tipo de licitación. Definitiva 4% del precio remate de la subasta.

Presentación de ofertas: En la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de trece días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el *B.O.P.* de 9 a 14 horas.

Apertura de ofertas: A las 12 horas del tercer día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de ofertas.

Hellín, febrero de 2006.—El Alcalde, Diego García Caro.

•3.692•

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación dirigida a don Juan Carlos García García con D.N.I. 52.754.458-W y con domicilio en paraje Escunatar, Pol. 17, Parc. 259 de Hellín; sobre incoación de expediente de infracción urbanística número 09/04, por obras de ampliación de edificaciones planta baja sin la correspondiente licencia de obras, en suelo no urbanizable de especial protección, valor agrícola; ya

que intentada la notificación por distintos medios esta no se ha podido practicar.

El expediente completo obra en la Secretaría General de esta corporación, donde los interesados podrán comparecer para conocimiento íntegro del acto; disponiendo de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones estime convenientes.

Trascurrido dicho plazo, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

Hellín, 8 de febrero de 2006.—El Alcalde, Diego García Caro.

•3.812•

Aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía número 258 de fecha 2 de febrero de 2006, el proyecto de construcción de un centro social en el barrio de la Estación, de Hellín, elaborado por el Arquitecto don Miguel Angel Muñoz López, se expone al público por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, quedando el expediente a disposición de

cualquier persona física o jurídica que quiera examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento, para deducir alegaciones. En caso de no producirse reclamaciones el proyecto se considerará aprobado definitivamente.

Hellín, 8 de febrero de 2006.—El Alcalde, Diego García Caro.

•3.811•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación dirigida a don Juan Santiago Cortés, con DNI 21.904.944-C y con domicilio en calle Benjamín Palencia, 7, 1º, Dcha. de Hellín; ya que intentada la notificación en su domicilio por distintos medios, ésta no se ha podido practicar.

Por la presente se le concede un último e improrrogable plazo de 15 días, a contar desde la publicación de este anuncio, para que proceda a la demolición o rehabilitación del inmueble de su propiedad sito en la calle

Canalón, 6 de Hellín, declarado en situación de Ruina Urbanística por Junta de Gobierno Local de 21-02-2003.

El incumplimiento injustificado de lo anterior habilitará al Ayuntamiento para proceder a la ejecución subsidiaria a costa del obligado, o imposición de hasta diez multas coercitivas.

El expediente completo obra en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Hellín, donde los interesados podrán comparecer para conocimiento íntegro del acto.

Hellín, 7 de febrero de 2006.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Fernando Andújar Hernández. •3.936•

AYUNTAMIENTO DE LIÉTOR

ANUNCIOS

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 10 de febrero de 2006, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por suplementos de crédito, nº 4/2005.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 169.1 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anun-

cio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación provisional una vez que se haya publicado íntegramente.

Liétor a 15 de febrero de 2006.—La Alcaldesa, Josefa Moreno Docón.

•4.322•

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Liétor, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2006, el presupuesto general para el ejercicio 2006, se expone al público, junto con la documentación preceptiva, durante el plazo de quince días, el expediente completo a efectos de que los interesados legitimados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, con arreglo a lo dispuesto en

el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

En el supuesto de no presentación de reclamaciones, en el referido plazo, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Liétor a 15 de febrero de 2006.—La Alcaldesa-Presidenta, Josefa Moreno Docón. •4.323•

AYUNTAMIENTO DE MADRIGUERAS

ANUNCIO

Esta Alcaldía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por resolución de la Alcaldía de fecha 25 de enero de 2006, ha nombrado Teniente de Alcalde al

siguiente Concejal del Ayuntamiento, por este orden:

1.— Jesús Milla Utiel (por renuncia del anterior concejal nombrado don Daniel Valera Ruipérez).

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Madrigueras a 30 de enero de 2006.—El Alcalde-Presidente, Juan Daniel Carretero Milla. •3.809•

AYUNTAMIENTO DE MINAYA

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Minaya, en sesión celebrada el día 7/2/2006, el presupuesto general para el ejercicio 2006, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta entidad, por espacio de quince días hábiles. Durante dicho plazo, cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estime

pertinentes, ante el Pleno de esta Corporación, con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, elevándose a definitivo dicho presupuesto, de no formularse reclamación alguna.

En Minaya a 9 de febrero de 2006.—La Alcaldesa, María Llanos Casas Carretero. •3.815•

AYUNTAMIENTO DE OSSA DE MONTIEL

ANUNCIO

Por parte de la mercantil Construcciones Metálicas Fuentes Escribano, S.L., se ha solicitado licencia municipal de apertura y funcionamiento para el ejercicio de la actividad de taller de carpintería de metálica a ejercer en parcela 130 del polígono 32 de Ossa de Montiel.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que todos aquellas personas que se sientan afectadas de algún modo por la actividad propuesta, puedan

presentar las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes en el plazo de veinte días hábiles a contar de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Ossa de Montiel, 7 de febrero de 2006.—El Alcalde, P.D. La Primera Tte. de Alcalde, (Res. 197/03, de 19-06), Teresa Vitoria Gómez.

•4.064•

AYUNTAMIENTO DE POZO CAÑADA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE REGLAMENTO Y ORDENANZA MUNICIPAL

Aprobadas inicialmente, en sesión plenaria de fecha 31 de marzo de 2004, el Reglamento de las Disposiciones Administrativas Municipales del Ayuntamiento de Pozo Cañada y la Ordenanza Reguladora de la Biblioteca Pública Municipal de Pozo Cañada, se publicó el anuncio de información al público en el *Boletín Oficial* de la Provincia de fecha 28 de diciembre, y en el tablón de anuncios.

Durante el citado período, no se presentaron alegaciones, por lo que los acuerdos de aprobación inicial se convirtieron en definitivo.

Los presentes actos ponen fin a la vía administrativa, y, de conformidad con el artículo 107.3 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre RJ-PAC, con las modificaciones operadas en la Ley 4/99 de 13 de enero y artículo 10 de la Ley 29/98 de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el mismo podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de esta Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de esta disposición de carácter general. En este caso deberá

atender a las reglas que, sobre competencia territorial establece el artículo 14 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Todo lo anterior, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen conveniente.

Reglamento regulador de las normas municipales del Ayuntamiento de Pozo Cañada

Exposición de motivos

La autonomía municipal de las Entidades Locales se expresa en múltiples vertientes, teniendo especial importancia la posibilidad de aprobación de normas de carácter general.

No obstante la importancia de esta potestad, no es extraño que los Ayuntamientos se encuentren con el problema de conocer que normas están vigentes y cuál es el contenido exacto del mismo.

Este problema es consecuencia de diversos factores. Por un lado la competencia de mantener estas normas no viene atribuida a ningún funcionario. En otros países, el mantenimiento de las ordenanzas locales define, en el primer nivel, las características del primer funcionario municipal, como el «City Clerk» estadounidense.

Por otro lado, la falta de regulación suficiente en la normativa de régimen local, la sucesión de funcionarios y la falta de implantación de «archivos en formato informático», dificulta un poco más el conocimiento y mantenimiento de estas normas.

Ante ello, el Ayuntamiento de Pozo Cañada considera que la regulación de esta materia, puede facilitar su gestión en el presente y en el futuro, tanto para las autoridades, como para los vecinos.

1.– Definiciones.

1.1.– Reglamento. Aquella disposición administrativa de carácter general, que regula los aspectos internos del Ayuntamiento, sean de funcionamiento político o administrativo.

1.2.– Ordenanza. Aquella disposición administrativa de carácter general dictada por el Ayuntamiento, que regula la actuación de los ciudadanos y su relación con la Administración Municipal.

1.3.– Ordenanza fiscal. La disposición administrativa de carácter general que regula los tributos municipales.

Cuando una disposición administrativa de carácter general tenga características de más de uno de los tipos descritos anteriormente, se atenderá, a la hora de definirlo, a la regulación más extensa y característica del mismo.

1.4.– Registro de Disposiciones Generales Municipales. Es la relación de publicaciones de reglamentos y ordenanzas en los boletines o diarios oficiales correspondientes.

1.5.– Código de Ordenanzas Locales. El conjunto ordenado y actualizado de todos los reglamentos y ordenanzas vigentes en el momento en que se publique.

2.– Competencia.

Corresponde al titular de la Secretaría, la competencia de custodiar y actualizar el Código de Ordenanzas Locales y el Registro de Disposiciones Generales Municipales, para lo que se le dotará de los medios personales y materiales necesarios.

3.– El Registro de Disposiciones Generales Municipales.

Publicada una disposición administrativa de carácter general en el *Boletín Oficial* y en el tablón de anuncios, una copia de la publicación en el *Boletín* acompañará al expediente de aprobación de la misma, y otra se unirá al Registro de Disposiciones Generales Municipales.

En el citado libro, se separarán las copias de las publicaciones por años, y se iniciará con un índice con todas las publicaciones. El índice será firmado por el titular de la Secretaría.

4.– El Catálogo de Ordenanzas y Reglamentos.

Una copia de la disposición se añadirá al catálogo de ordenanzas y reglamentos.

El catálogo se dividirá en tres partes:

- Reglamentos.
- Ordenanzas generales y urbanísticas.
- Ordenanzas Fiscales.

Cada parte contendrá un índice con la fecha de publicación de cada disposición o modificaciones.

En el catálogo cada disposición estará encabezada por los siguientes datos:

- Nombre de la Ordenanza.
- Fecha de aprobación inicial o provisional y final.
- Fecha de publicación.
- Modificaciones.

El Catálogo de ordenanzas y reglamentos, tendrá una versión impresa y otra en formato informático.

5.– Publicidad de las disposiciones municipales.

Una vez al año se imprimirá el catálogo actualizado de ordenanzas y reglamentos, y se procurará con la misma periodicidad, la publicación en el sitio web del Ayuntamiento de Pozo Cañada. También se preverá que los concejales cuenten con el catálogo de ordenanzas y reglamentos, y se repartirá a los vecinos que lo soliciten, en su caso, previo pago del precio público correspondiente.

Disposición final

La presente Ordenanza, comenzará a aplicarse tras su publicación y transcurso del plazo señalado en el artículo 65 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Ordenanza reguladora de la Biblioteca Pública Municipal de Pozo Cañada

Artículo 1.– Definición.

Las bibliotecas públicas son centros locales de información que facilitan a sus usuarios toda clase de conocimientos e información. (Manifiesto de la UNESCO para las bibliotecas públicas).

Artículo 2.– Objetivos.

El objetivo de la biblioteca es cubrir la demanda informativa, formativa y recreativa de la comunidad a la que atiende dentro del ámbito del libro y la lectura.

Artículo 3.– Adscripción administrativa.

La Biblioteca Pública de Pozo Cañada depende de su Ayuntamiento, por lo tanto es de titularidad municipal.

Artículo 4.– Servicios generales que presta al usuario.

La Biblioteca Pública Municipal de Pozo Cañada asume como compromiso general atender con corrección y amabilidad al público, mantener el orden y el

silencio en las salas de lectura, contando siempre con la colaboración de los usuarios. El indicador general utilizado para evaluar el funcionamiento de los servicios es el número de usuarios atendidos, así como el número de quejas o reclamaciones recibidas.

4.1. Información bibliográfica.

El objetivo del servicio es orientar y resolver, en la medida de lo posible, las dudas o problemas informativos que se le presenten al usuario. Los medios con los que se cuenta para su resolución son los propios fondos de la biblioteca, Internet y la relación existente con otros centros bibliográficos.

Los compromisos adquiridos son: Proporcionar la información de manera correcta y amable intentando que no se demore la atención.

Los indicadores que nos permiten evaluar el funcionamiento del servicio es la elaboración de la estadística de reclamaciones y de las consultas efectuadas y de consultas resueltas. De estas estadísticas se concluye en primer lugar si los fondos existentes son los adecuados, y en segundo se sabe cuál es el tipo de información más demandada por lo que se pueden elaborar, en algunos casos, las herramientas precisas para facilitar la tarea de resolución de las consultas.

4.2 Consulta de fondos.

Todos los fondos de la biblioteca son susceptibles de ser consultados. Los fondos son de libre acceso, excepto los que se hallan en el depósito de la biblioteca que se facilitarán a los usuarios previa cumplimentación del impreso de solicitud de consulta.

Al tratarse de una biblioteca cuyos fondos son de libre acceso, los libros se pueden consultar sin precisar el concurso del personal de la biblioteca. Para facilitar más aún su consulta se agrupan por materias según la clasificación sistemática CDU.

El procedimiento seguido varía en el primer paso del proceso:

- El usuario accede al título dirigiéndose directamente a la estantería y balda de la materia objeto de su interés y busca entre los fondos existentes alguno que responda a sus expectativas.

- El usuario consigue el libro porque se lo entrega el personal de la biblioteca.

El segundo paso es la finalización de la consulta.

Está establecido que el usuario no devuelva el libro a la estantería sino que lo deje encima de las mesas. El personal de la biblioteca periódicamente los volverá a ubicar en su lugar para evitar las confusiones que provoca el desconocimiento correcto de la ordenación de la CDU por parte del usuario.

El material audiovisual es solicitado por el usuario al personal de la biblioteca tras consultar las cajas de discos compactos, multimedia y vídeos y entregar la correspondiente al título deseado bien sea para realizar un préstamo o para efectuar una audición o visionado en la sección.

Para la consulta en sala del material audiovisual es preciso hacer la reserva oportuna y tener la tarjeta de lector, que quedará en posesión del bibliotecario hasta la devolución del material. El período de consulta será el establecido por la biblioteca y siempre que la dispo-

nibilidad del servicio lo permita. No se permitirá la instalación de programas en soportes electrónicos ajenos a los fondos de la biblioteca.

El usuario se responsabilizará de los daños que pudiera causar por el uso inadecuado de los PC, CDROM y DVD de la biblioteca. En este caso será sancionado con la suspensión temporal del préstamo y consulta de estos materiales, así como del préstamo de libros.

Las publicaciones periódicas (prensa, revistas y boletines oficiales) se encuentran a libre disposición del usuario en los expositores de la Hemeroteca. Las publicaciones periódicas atrasadas que se hallan en el depósito de la biblioteca se podrán consultar previa solicitud de consulta.

La norma general es que los puestos de lectura de las salas se reservan para consulta exclusiva del fondo bibliográfico o de otro tipo propio de la Biblioteca. La entrada de usuarios con material propio de consulta y estudio sólo se autorizará si se cuenta con locales y plazas suficientes.

El compromiso que la biblioteca asume con respecto a este servicio es ordenar y colocar la colección, al menos, una vez al día.

Los indicadores que permiten estudiar el número de consultas efectuadas sólo se pueden aplicar al material audiovisual. El uso del material audiovisual se mide por la estadística diaria (acumulativos mensuales, trimestrales y anuales) de las audiciones y visionados que se solicitan en la Sección. En el caso de las publicaciones periódicas sólo se pueden recoger las cifras de revistas y boletines oficiales atrasados que se sirven previa petición del usuario

4.3 Préstamo de fondos.

Para acceder al servicio de préstamo la Biblioteca Pública facilitará la tarjeta de lector que tendrá una vigencia de cinco años.

Se deberá presentar la tarjeta de lector para el préstamo y la devolución del material prestado.

Quien obtenga en préstamo cualquier documento deberá cuidarlo, evitando su pérdida o deterioro, y devolverlo puntualmente.

La pérdida o deterioro de cualquier documento en préstamo creará la obligación de reponerlo o proceder a la correspondiente compensación económica, en caso de que el material no se encuentre a la venta.

El material que la biblioteca le facilita al usuario se presta únicamente para su uso personal, estando prohibida su reproducción y su exhibición pública, ya que está sujeto a la vigente Ley de Propiedad Intelectual y normativa que la desarrolla.

Están excluidos del préstamo:

- Las enciclopedias y diccionarios así como las obras de consulta de uso frecuente en las salas de lectura.

- Las obras manuscritas, los grabados y los registros de cualquier tipo que tengan particularmente interés histórico, artístico o bibliográfico o que poseen características únicas o especiales.

- Los ejemplares de difícil reposición.

- Las publicaciones seriadas salvo casos excepcionales.

El préstamo puede ser individual, colectivo e interbibliotecario:

- Préstamo individual:

El fondo destinado a este servicio será en lo posible de acceso directo. Las obras susceptibles de préstamo que se hallan en el depósito de la biblioteca podrán ser retiradas por el usuario previa demanda. Las normas de préstamo para cada uno de los materiales se desarrollarán en su apartado correspondiente.

La biblioteca se reserva el derecho de excluir del préstamo aquellos registros que por circunstancias especiales puedan ser objeto de consulta frecuente (oposiciones, trabajos escolares, actividades, etc.). Finalizadas las mismas los registros pasarán de nuevo al servicio de préstamo.

El retraso en la devolución será sancionado con la retirada del derecho a préstamo por un período igual al número de días de demora de cada libro o cualquier otro material. En casos graves y reiterados la tarjeta de lector puede ser retirada por la dirección de la biblioteca en períodos de hasta tres meses de duración. Estos períodos podrán incrementarse llegando incluso a la retirada definitiva, si los perjuicios causados al servicio y a sus usuarios fuesen muy importantes.

- Préstamo colectivo: Las entidades públicas o privadas, asociaciones y colectivos de ciudadanos pueden beneficiarse del préstamo colectivo de libros siempre que la biblioteca disponga del fondo suficiente y capacidad para suministrar lotes renovables sin menoscabo del servicio a sus lectores.

La duración máxima de este tipo de préstamo será de dos meses, con una prórroga de un mes, si no hay reserva anterior de otro usuario.

Las entidades beneficiarias de este préstamo designarán entre sus miembros a un responsable, quien firmará, en su caso, el carné para el préstamo colectivo y a quien corresponde cumplir los siguientes requisitos:

- Firmar el recibí de la relación de autores y títulos que comprenda el lote.

- Firmar la autorización correspondiente de la persona en quien delegue para la retirada del préstamo colectivo.

- Comprometerse a la devolución puntual del lote sin deterioro de sus libros.

- Confeccionar un parte estadístico que permita conocer el movimiento de las lecturas y usuarios.

- Préstamo interbibliotecario: La Biblioteca Pública Municipal de Pozo Cañada atenderá las solicitudes de los usuarios tendentes a obtener en préstamo libros de otra biblioteca de la Red Provincial o Regional y también en lo posible, de otras bibliotecas, redes o sistemas tanto nacionales como internacionales. En este tipo de préstamo se tendrá en cuenta los límites temporales que pueda establecer al respecto la biblioteca remitente. Su uso se realizará en sala quedando terminantemente prohibido el préstamo a domicilio de los mismos. Los gastos que se originen serán abonados por el usuario de este servicio.

4.3.1 Obtención del carné.

Requisitos para solicitar la tarjeta de lector:

Carné infantil:

- Podrán solicitar el carné infantil todas aquellas personas de edades comprendidas entre 3 y 13 años.

- Cumplimentar la solicitud de la tarjeta de lector debidamente autorizada por el padre/madre o tutor.

- Cumplimentar el modelo de autorización de uso de materiales audiovisuales e Internet debidamente firmado por el padre/madre o tutor.

- Dos fotografías actualizadas en color.

- Fotocopia del carné de identidad del padre/madre o tutor que lo autorice.

Carné adultos:

- Podrán solicitar el carné de adultos todas aquellas personas que superen los 14 años.

- Cumplimentar la solicitud de la tarjeta de lector.
- Para los usuarios de edades comprendidas entre 14 y 18 años deberán cumplimentar el modelo de autorización de uso de libros (sección adultos), materiales audiovisuales e Internet debidamente firmado por el padre/madre o tutor y adjuntar la fotocopia del DNI del mismo.

- Dos fotografías actualizadas en color.

- Fotocopia del DNI.

4.3.2 Libros.

Cada lector obtendrá un máximo de 4 libros a la vez para los adultos y 2 libro a la vez para los infantiles, con una duración mínima de un día y máxima de quince, prorrogable por un nuevo período equivalente. Esta prórroga no podrá realizarse cuando se haya ejercitado antes derecho de reserva, con relación a la obra u obras por parte de otro lector.

Los usuarios podrán hacer reservas de libros y éstas se atenderán por orden de entrada. La reserva tendrá una validez de dos días a partir de la devolución del libro.

El retraso en la devolución será sancionado con la retirada del derecho a préstamo por un período de tiempo igual al número de días de demora.

4.3.3 Grabaciones sonoras.

Para el acceso al servicio de préstamo de Compact-Disc es necesario poseer el carné de la biblioteca. El acceso a los discos compactos es semidirecto. El usuario tendrá a su disposición las cajas de los discos debidamente organizadas. Cada usuario cogerá el CD que le interese y lo mostrará al personal de la biblioteca que le proporcionará el disco y efectuará el préstamo.

Cada usuario tendrá derecho al préstamo de un disco compacto cada vez. Si el usuario fuese menor de 13 años para obtener dicho préstamo deberá venir acompañado de una persona mayor de 13 años que se responsabilice de este material.

El préstamo domiciliario tendrá una duración mínima de 1 día y máxima de 7 no prorrogables.

Se deberá presentar el carné para el préstamo y la devolución del material prestado.

El retraso en la devolución será sancionado con la retirada del derecho a préstamo por un período de tiempo equivalente a los días de demora.

4.3.4 Vídeos.

Para el acceso al servicio de préstamo de vídeos (VHS o DVD) es necesario tener el carné de la biblioteca. El acceso a los vídeos es semidirecto. El usuario tendrá a su disposición las cajas de los vídeos debidamente organizadas. Cada usuario cogerá la caja que le interese y la mostrará al personal de la biblioteca que le

proporcionará la película y efectuará el préstamo. Cada usuario tendrá derecho al préstamo de un vídeo cada vez. Si el usuario fuese menor de 13 años para obtener dicho préstamo deberá venir acompañado de una persona mayor de 13 años que se responsabilice de este material. El préstamo a los usuarios se hará en función de las edades recomendadas de los vídeos o DVD. El préstamo domiciliario tendrá una duración mínima de 1 día y máxima de 4 no prorrogables.

El retraso en la devolución será sancionado con la retirada del derecho a préstamo por un período de tiempo igual al número de días de demora.

Se deberá presentar el carné para el préstamo y la devolución del material prestado.

Las cintas se devolverán rebobinadas y preparadas para su uso.

4.3.5 Soportes electrónicos.

Pueden utilizar el servicio de préstamo a domicilio todos los usuarios de la biblioteca. Solamente es necesaria la tarjeta de lector.

Los usuarios pueden llevarse en préstamo a su domicilio un CD-ROM o DVD cada vez.

Si el usuario fuese menor de 13 años para obtener dicho préstamo deberá venir acompañado de una persona mayor de 13 años que se responsabilice de este material.

El préstamo a los usuarios se hará en función de las edades recomendadas de los CD-ROM o DVD. El préstamo domiciliario tendrá una duración mínima de un día y máximo de 4, no prorrogables. El retraso en la devolución será sancionado con la retirada del derecho a préstamo por un período de tiempo igual al número de días de demora.

La biblioteca no se hace responsable de los inconvenientes que se puedan derivar de la instalación de los programas de los CD-ROM y DVD en el PC del usuario, tales como cambios de configuración, etc. Se recomienda leer atentamente y seguir cuidadosamente las instrucciones del editor del CD-ROM y DVD antes de iniciar su instalación y consulta.

4.4 Internet.

Para el uso de Internet los usuarios deberán presentar la tarjeta de lector de la biblioteca.

Con el fin de contribuir a un uso racional de los ordenadores, se establecerán un sistema de turno de una hora por terminal. El acceso será individual. Para la utilización simultánea de un ordenador por más de una persona será necesario el permiso del responsable de la sala. No está permitida la modificación de la configuración de los ordenadores ni la instalación de ningún tipo de programa. Los usuarios no deben intentar reiniciar ni apagar los ordenadores. Ante cualquier problema acuda al personal de la biblioteca.

Los usuarios menores de 8 años para la utilización de internet deberán venir acompañados de un adulto u otro niño mayor de 14 años y previa autorización por escrito del padre, madre o tutor. No se podrá utilizar el servicio de Internet sin reservarlo previamente de forma presencial. Se establece un uso máximo de una hora al día y tres días a la semana.

La biblioteca podrá limitar o ampliar en función de

las necesidades del servicio el número de reservas. En el caso de que un usuario no finalice su turno, el tiempo restante podrá ser utilizado por otro usuario, responsabilizándose cada uno de su período de uso y respetando siempre los turnos del servicio, siempre que el bibliotecario lo considere oportuno.

El usuario se puede beneficiar de la navegación por la World Wide Web y utilización de todos sus recursos incluido el servicio de correo electrónico propio de los servidores (Webmail). Este servicio está dedicado a la consulta de información, a la investigación, por lo que el usuario se compromete a respetar en todo momento la Legislación vigente en materia de propiedad intelectual y a hacer un uso adecuado, teniendo siempre presente los principios que rigen la actividad de una Biblioteca Pública.

No está permitido el acceso a páginas de contenido pornográfico, sexista, xenófobo o violento.

El uso indebido de este servicio podrá acarrear la suspensión temporal del usuario.

La biblioteca no se hace responsable en ningún caso de la información que pudieran recuperar o a la que pudieran acceder los usuarios a través de los puestos multimedia. Igualmente la biblioteca declina cualquier responsabilidad sobre los daños que pudieran producirse en los trabajos y soportes de los usuarios debidos a cualquier error informático.

4.5. Reproducción de documentos.

La reproducción de los fondos será posible siempre que cumpla la Legislación vigente en cuanto a propiedad intelectual y derechos de autor. Este servicio facilita al usuario la posibilidad de que fotocopie el documento que le interese siempre que forme parte de la colección de la biblioteca y que no se pueda prestar.

También podrán ser reproducidos aquellos documentos que se encuentran en soporte no librario susceptibles de ser impresos. Siempre con la autorización del bibliotecario.

4.6 Actividades culturales.

Su programación y celebración es un servicio que ofrece la biblioteca a sus usuarios. Las actividades son gratuitas y podrán ser de acceso libre o restringido (en función del público al que vaya dirigida). A través de dichas actividades se pretende promocionar la lectura y favorecer la formación, información o el entretenimiento. El espectro es muy amplio ya que abarca desde campañas de prelectores, cuentacuentos, conferencias, tertulias, talleres, exposiciones bibliográficas, formación de usuarios, etc.

Los compromisos que puede adquirir la biblioteca son anunciar a los usuarios la programación de dichas actividades y difundir a través de carteles, folletos o invitaciones, la celebración del acto.

Los indicadores que permiten analizar la adecuación o no de las programaciones o los gustos o necesidades de los usuarios se basan en los datos relativos al número de actividades celebradas y al número de asistentes a cada una de ellas. Se elaborarán estadísticas periódicamente.

Artículo 5. Secciones de la biblioteca.

La biblioteca a fin de dar el mejor servicio posible se

estructura en diversas Secciones. Todas ellas contarán con señalización y rotulación pensada para facilitar las necesidades informativas de los usuarios.

5.1 Sección de consulta o referencia.

Está compuesta por obras de referencia de todas las materias ordenada por la CDU en estanterías de libre acceso. Está sección está ubicada tanto en la sección infantil como en la de adultos, adecuándose al tipo de usuario.

5.2 Hemeroteca.

En ella existen puestos de lectura reservados para la consulta de las publicaciones periódicas. Sus fondos deberán estar constituidos por periódicos, revistas de información general y especializada y boletines oficiales, presentados en expositores.

Se podrá facilitar en otros expositores información de tipo general que pueda ser de utilidad para los usuarios.

5.3. Sección de adultos.

Esta sección está destinada a los usuarios mayores de 14 años y cuenta con puestos de lectura. Sus fondos se adecúan al tipo de usuario. Cuenta con obras de referencia, de materias y literatura, clasificadas y ordenadas según la Clasificación Decimal Universal (CDU).

5.4. Sección infantil y juvenil.

La sección está destinada a los menores de 14 años y cuenta con puestos de lectura. Sus fondos se adecúan al tipo de usuario. A similitud con la sección destinada a adultos, cuenta con obras de referencia, libros de diferentes materias, libros de imágenes para los más pequeños y literatura, clasificadas y ordenadas según edades a los que van dirigidos los libros y por colecciones.

5.5 Mediateca.

Sus fondos están formados por material audiovisual en diferentes soportes (vídeo, CD, CD-ROM, DVD, DVD-ROM...) y acceso a Internet. Estos fondos están debidamente clasificados y ordenados y su acceso es libre y gratuito. La biblioteca cuenta con puestos para la consulta y visionado de estos fondos. Los usuarios menores de 8 años para consulta de estos fondos deberán venir acompañados de un adulto u otro niño mayor de 14 años y previa autorización por escrito del padre, madre o tutor.

Los usuarios no podrán almacenar en los ordenadores de la Biblioteca información de ningún tipo. Deberán utilizar disquetes propios para almacenar la información que deseen.

5.6 Sección local.

Esta sección cuenta con documentos de autores y temas de ámbito regional. Se clasifica y ordena según la CDU.

5.7 Cómic.

La sección de Cómic forma otra sección aparte por tratarse de obras de especial interés para los lectores y está destinada al público en general independientemente de su edad.

5.8 Depósito.

En esta sección se encuentran aquellas obras que han sido retiradas del fondo activo por obsoletas, deterioradas, escaso movimiento o por falta de espacio. Son susceptibles de consulta o préstamo previa demanda del usuario. Su ordenación es por números currens.

Artículo 6.– Requisitos de acceso.

El acceso a la Biblioteca Pública Municipal será libre y gratuito para todos atendiendo al cumplimiento de las normas establecidas en el presente Reglamento. Los responsables de la Biblioteca adoptarán las medidas necesarias para asegurar el orden en las salas y podrán excluir de éstas a quienes por cualquier motivo lo alteren. Las alteraciones reiteradas por parte de los usuarios, del orden de las salas o dependencias de la biblioteca puede ser causa de retirada temporal, e incluso definitiva de la tarjeta de lector así como de la prohibición del acceso a dichas salas y dependencias.

Artículo 7.– Mecanismos de comunicación e información.

La biblioteca en su afán de cumplir con su condición de servicio público mantiene relación con sus usuarios por diversos medios. Informa a los usuarios a través de paneles informativos de temas como normas, actividades culturales, incidencias que se producen en el centro (averías, cierres, etc.). Al usuario se le orienta físicamente mediante señalizaciones existentes en el centro. La rotulación de las estanterías le permite localizar los fondos. Se facilita información sobre los servicios y secciones de la biblioteca a través de folletos informativos. Periódicamente se difunde información sobre las adquisiciones realizadas por la biblioteca mediante boletines de novedades en el informativo local. Igualmente se elaboran guías de lectura que acompañan algunas de las actividades programadas. Por último el usuario siempre podrá hacernos participe de sus reclamaciones y sugerencias.

Artículo 8.– Plazos previstos de tramitación.

Los carnés se entregarán en un plazo de 15 días, siempre que toda la documentación requerida esté en posesión de la biblioteca. En el caso de solicitud de nuevos carnés por pérdida o sustracción el plazo de entrega será de 7 días, deberá adjuntar de nuevo una fotografía reciente. En cuanto a las desideratas de los fondos se responderá al usuario solicitante en cuanto se tenga información al respecto.

Artículo 9.– Sugerencias y reclamaciones.

Las sugerencias y reclamaciones pueden presentarse a través de los sistemas legalmente previstos, y en consecuencia, enviarse por correo, depositarlos en el buzón destinado al efecto o directamente al personal de la biblioteca.

Artículo 10.– Mecanismos de evaluación del funcionamiento de la biblioteca.

Además de los indicadores ya mencionados al hablar de los servicios que presta la biblioteca existen otros indicadores que se utilizan para analizar nuestro funcionamiento y que hacen referencia a:

- Número de usuarios de la biblioteca y de los que utilizan los diferentes Servicios.
- Número de carnés expedidos según los tipos de usuarios.
- Situación de la colección.
- Número de libros y materiales multimedia ingresados por Sección.
- Número de libros y materiales multimedia expurgados por Sección.

El grado de satisfacción del usuario es otro indicador importante a tener en cuenta. Un factor que ayuda a su conocimiento es elaborar la estadística de reclamaciones efectuada por los usuarios. También se emplea la realización de encuestas.

Artículo 11.– Directorio y horarios.

Biblioteca Pública Municipal de Pozo Cañada. Calle Alcalde Joaquín Azorín, 8.

02510 Pozo Cañada, Albacete.

Teléfono: 967251000.

c.e.: biblioteca@dipualba.es/pozoca.

Horario:

La Biblioteca Pública estará abierta al público de lunes a viernes durante en función de las disponibilidades de personal.

El horario habitual de la Biblioteca figurará en la sala en lugar destacado y visible. Las variaciones que este horario pueda sufrir durante el periodo estival y otros periodos vacacionales o festivos serán anunciados con antelación.

Artículo 12.– Deberes de los usuarios.

- Respetar las normas por las que se rige el funcionamiento de la biblioteca.

- Cuidar, tanto en el préstamo, como en la consulta los fondos de la biblioteca.

- Colaborar en el mantenimiento de las instalaciones y del equipamiento.

- Tratar con corrección al personal de la biblioteca y usuarios.

- Colaborar en la mejora del funcionamiento de la biblioteca mediante la presentación de sugerencias y reclamaciones.

- Colaborar en los muestreos y encuestas realizadas por el Centro.

Artículo 13.– Observaciones.

La biblioteca se compromete a prestar todos los servicios mencionados siempre que existan los recursos humanos y materiales requeridos.

Disposición adicional. La presente Ordenanza entrará en vigor una vez publicado su texto íntegro en el *Boletín Oficial* de la Provincia y transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local

En Pozo Cañada a 9 de febrero de 2006.–El Alcalde, José Núñez Calero.

•4.191•

AYUNTAMIENTO DE RIÓPAR

ANUNCIO

Por don José Antonio Moreno Gómez, en representación del Centro Excursionista de Albacete, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de «local de uso público para reunión y pernocta» con emplazamiento en La Dehesa, número 8 de este municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, De-

creto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Riópar, 13 de enero de 2006.–El Alcalde, ilegible.

•3.951•

AYUNTAMIENTO DE ROBLEDO

ANUNCIO

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Robledo, adoptado en fecha 21 de diciembre de 2005, mediante el cual se acuerda la imposición del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana y la aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana del Ayuntamiento de Robledo (Albacete)

Artículo 1.– Fundamento legal.

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de

las Bases del Régimen Local, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 en concordancia con el artículo 59.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, que se registrará por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en los artículos 104 y siguientes del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. La Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal.

Artículo 2.– Naturaleza Jurídica.

El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana es un tributo directo, que no tiene carácter periódico.

Artículo 3.– Hecho imponible.

El hecho imponible del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana está

constituido por el incremento de valor que experimentan los terrenos de naturaleza urbana, que se pone de manifiesto a consecuencia de:

– La transmisión de la propiedad de los terrenos por cualquier título.

– La constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio, sobre los referidos terrenos.

El título podrá consistir en:

a) Negocio jurídico mortis causa, tanto sucesión testada como abintestato.

b) Negocio jurídico íntervivos, tanto oneroso como gratuito.

c) Enajenación en subasta pública.

d) Expropiación forzosa.

Artículo 4.– Terrenos de naturaleza urbana.

Tendrán la consideración de terrenos de naturaleza urbana:

a) Suelo urbano.

b) Suelo urbanizable o asimilado por contar con las facultades urbanísticas inherentes al suelo urbanizable en la Legislación urbanística aplicable.

c) Los terrenos que dispongan de vías pavimentadas o encintado de aceras y cuenten, además, con alcantarillado, suministro de agua, suministro de energía eléctrica y alumbrado público.

d) Los ocupados por construcciones de naturaleza urbana.

e) Los terrenos que se fraccionan en contra de lo dispuesto en la Legislación agraria, siempre que tal fraccionamiento desvirtúe su uso agrario.

Artículo 5.– Supuestos de no sujeción.

No está sujeto a este impuesto el incremento de valor que experimenten los terrenos que tengan la consideración de rústicos a efectos del impuesto sobre bienes inmuebles.

No se producirá la sujeción al impuesto en los supuestos de aportaciones de bienes y derechos realizadas por los cónyuges a la sociedad conyugal, adjudicaciones que a su favor y en pago de ellas se verifiquen y transmisiones que se hagan a los cónyuges en pago de sus haberes comunes.

Tampoco se producirá la sujeción al impuesto en los supuestos de transmisiones de bienes inmuebles entre cónyuges o a favor de los hijos, como consecuencia del cumplimiento de Sentencias en los casos de nulidad, separación o divorcio matrimonial, sea cual sea el régimen económico matrimonial.

Artículo 6.– Exenciones objetivas.

Están exentos de este impuesto los incrementos de valor que se manifiesten a consecuencia de los actos siguientes:

a) La constitución y transmisión de cualesquiera derechos de servidumbre.

b) Las transmisiones de bienes que se encuentren dentro del perímetro delimitado como conjunto histórico-artístico, o hayan sido declarados individualmente de interés cultural, según lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, cuando sus propietarios o titulares de Derechos Reales acrediten que han realizado a su cargo obras de

conservación, mejora o rehabilitación en dichos inmuebles.

En estos supuestos, la solicitud de exención deberá acompañarse de la documentación que acredite la realización de las obras de conservación, mejora o rehabilitación, asimismo, se presentará licencia de obras, documentos que acrediten el pago de la tasa por la licencia tramitada, certificado de finalización de las obras. Asimismo, se presentarán los documentos que acrediten que el bien se encuentra dentro del perímetro delimitado como conjunto histórico-artístico

Artículo 7.– Exenciones subjetivas.

Asimismo, están exentos de este impuesto los incrementos de valor correspondientes cuando la obligación de satisfacer dicho impuesto recaiga sobre las siguientes personas o Entidades:

a) El Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales a las que pertenezca el Municipio, así como sus respectivos Organismos Autónomos del Estado y las Entidades de derecho público de análogo carácter de las Comunidades Autónomas y de dichas Entidades Locales.

b) El Municipio de la imposición y demás Entidades Locales integradas o en las que se integre dicho Municipio, así como sus respectivas Entidades de derecho público de análogo carácter a los Organismos Autónomos del Estado.

c) Las instituciones que tengan la calificación de benéficas o benéfico-docentes.

d) Las Entidades gestoras de la Seguridad Social, y las Mutualidades de Previsión Social reguladas por la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

e) Los titulares de concesiones administrativas revertibles respecto de los terrenos afectos a las mismas.

f) La Cruz Roja Española.

g) Las personas o Entidades a cuyo favor se haya reconocido la exención en Tratados o Convenios Internacionales.

Artículo 8.– Bonificaciones.

Con carácter potestativo, el Pleno del Ayuntamiento, con carácter rogado, podrá establecer una bonificación de hasta el 95% de la cuota íntegra del impuesto, en los siguientes supuestos:

a) Transmisiones de terrenos, y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.

b) Las cuotas que se devenguen en las transmisiones que se realicen con ocasión de las operaciones de fusión o escisión de empresas a que se refiere la Ley 76/1988 de 26 de diciembre.

Artículo 9.– Sujetos pasivos.

Es sujeto pasivo del impuesto a título de contribuyente:

a) Transmisiones gratuitas. En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de Derechos Reales de goce limitativos del dominio a título lucrativo, la persona física o jurídica, o la Entidad a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de

diciembre, General Tributaria, que adquiriera el terreno o a cuyo favor se constituya o transmita el Derecho Real de que se trate.

b) Transmisiones onerosas. En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de Derechos Reales de goce limitativos del dominio a título oneroso, la persona física o jurídica, o la Entidad a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que transmita el terreno, o que constituya o transmita el Derecho Real de que se trate.

En los supuestos a que se refiere la letra b) del apartado anterior, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente, la persona física o jurídica, o la Entidad a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que adquiriera el terreno o a cuyo favor se constituya o transmita el Derecho Real de que se trate, cuando el contribuyente sea una persona física no residente en España.

Artículo 10.— Base imponible.

1. La base imponible de este Impuesto está constituida por el incremento real del valor de los terrenos de naturaleza urbana puesto de manifiesto en el momento del devengo y experimentado a lo largo de un período máximo de veinte años.

A efectos de la determinación de la base imponible, habrá de tenerse en cuenta el valor del terreno en el momento del devengo, de acuerdo con lo previsto en los apartados 2 y 3 de este artículo, y el porcentaje que corresponda en función de lo previsto en su apartado 4.

2. Para determinar el importe exacto del valor del terreno en el momento del devengo, se deben distinguir las siguientes reglas:

2.1. En las transmisiones de terrenos, el valor de los mismos en el momento del devengo será el que tengan determinado en dicho momento a efectos del impuesto sobre bienes inmuebles.

No obstante, cuando dicho valor sea consecuencia de una ponencia de valores que no refleje modificaciones de planeamiento aprobadas con posterioridad a la aprobación de la citada ponencia, se podrá liquidar provisionalmente este impuesto con arreglo al mismo. En estos casos, en la liquidación definitiva se aplicará el valor de los terrenos una vez se haya obtenido conforme a los procedimientos de valoración colectiva que se instruyan, referido a la fecha del devengo. Cuando esta fecha no coincida con la de efectividad de los nuevos valores catastrales, estos se corregirán aplicando los coeficientes de actualización que correspondan, establecidos al efecto en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Cuando el terreno, aun siendo de naturaleza urbana o integrado en un bien inmueble de características especiales, en el momento del devengo del impuesto, no tenga determinado valor catastral en dicho momento, el Ayuntamiento podrá practicar la liquidación cuando el referido valor catastral sea determinado, refiriendo dicho valor al momento del devengo.

2.2. En la constitución y transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio, los porcentajes anuales contenidos en el apartado 4 de este artículo, se

aplicarán sobre la parte del valor definido en la letra anterior que represente, respecto del mismo, el valor de los referidos derechos calculado mediante la aplicación de las normas fijadas a efectos del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

2.3. En la constitución o transmisión del derecho a elevar una o más plantas sobre un edificio o terreno, o del derecho de realizar la construcción bajo suelo sin implicar la existencia de un derecho real de superficie, los porcentajes anuales contenidos en el apartado 4 de este artículo se aplicarán sobre la parte del valor definido en el párrafo a) que represente, respecto del mismo, el módulo de proporcionalidad fijado en la escritura de transmisión o, en su defecto, el que resulte de establecer la proporción entre la superficie o volumen de las plantas a construir en vuelo o subsuelo y la total superficie o volumen edificadas una vez construidas aquellas.

2.4. En los supuestos de expropiaciones forzosas, los porcentajes anuales contenidos en el apartado 4 de este artículo se aplicarán sobre la parte del justiprecio que corresponda al valor del terreno, salvo que el valor definido en el párrafo a) del apartado 2 anterior fuese inferior, en cuyo caso prevalecerá este último sobre el justiprecio.

4. Sobre el valor del terreno en el momento del devengo, derivado de lo dispuesto en los apartados anteriores, se aplicará el siguiente porcentaje anual:

- a) Período de uno hasta cinco años: 2,40 %.
- b) Período de hasta diez años: 2,20 %.
- c) Período de hasta quince años: 2,30 %.
- d) Período de hasta veinte años: 2,40 %.

Para determinar el porcentaje, se aplicarán las reglas siguientes:

1.^a El incremento de valor de cada operación gravada por el Impuesto se determinará con arreglo al porcentaje anual fijado por el Ayuntamiento para el período que comprenda el número de años a lo largo de los cuales se haya puesto de manifiesto dicho incremento.

2.^a El porcentaje a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo será el resultante de multiplicar el porcentaje anual aplicable a cada caso concreto por el número de años a lo largo de los cuales se haya puesto de manifiesto el incremento del valor.

3.^a Para determinar el porcentaje anual aplicable a cada operación concreta conforme a la regla 1.^a y para determinar el número de años por los que se ha de multiplicar dicho porcentaje anual conforme a la regla 2.^a, solo se considerarán los años completos que integren el período de puesta de manifiesto del incremento de valor, sin que a tales efectos puedan considerarse las fracciones de años de dicho período. Los porcentajes anuales fijados en este apartado podrán ser modificados por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Artículo 11.— Cuota tributaria.

La cuota tributaria será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen del 22%.

Artículo 12.— Devengo del impuesto.

El impuesto se devenga:

- a) Cuando se transmita la propiedad del terreno, ya

sea a título oneroso o gratuito, ínter vivos o mortis causa, en la fecha de la transmisión.

b) Cuando se constituya o transmita cualquier derecho real de goce limitativo del dominio, en la fecha en que tenga lugar la constitución o transmisión. A los efectos de lo dispuesto se considerará como fecha de transmisión:

a) En los actos o contratos ínter vivos, la del otorgamiento del documento público.

b) Cuando se trate de documentos privados, la de su incorporación o inscripción en un Registro Público o la de su entrega a un funcionario público por razón de su oficio.

c) En las transmisiones por causa de muerte, la del fallecimiento del causante.

d) En las subastas judiciales, administrativas o notariales, se tomará la fecha del auto o providencia aprobando su remate.

e) En las expropiaciones forzosas, la fecha del acta de ocupación y pago.

f) En el caso de adjudicación de solares que se efectúen por Entidades urbanísticas a favor de titulares de derechos o unidades de aprovechamiento distintos de los propietarios originariamente aportantes de los terrenos, la protocolización del acta de parcelación.

Artículo 13.— Devoluciones.

Cuando se declare o reconozca judicial o administrativamente por resolución firme haber tenido lugar la nulidad, rescisión o resolución del acto o contrato determinante de la transmisión del terreno o de la constitución o transmisión del derecho real de goce sobre el mismo, el sujeto pasivo tendrá derecho a la devolución del impuesto satisfecho, siempre que dicho acto o contrato no le hubiere producido efectos lucrativos y que reclame la devolución en el plazo de cinco años desde que la resolución quedó firme, entendiéndose que existe efecto lucrativo cuando no se justifique que los interesados deban efectuar las recíprocas devoluciones a que se refiere el artículo 1295 del Código Civil. Aunque el acto o contrato no haya producido efectos lucrativos, si la rescisión o resolución se declarase por incumplimiento de las obligaciones del sujeto pasivo del impuesto, no habrá lugar a devolución alguna.

Si el contrato queda sin efecto por mutuo acuerdo de las partes contratantes, no procederá la devolución del Impuesto satisfecho y se considerará como un acto nuevo sujeto a tributación. Como tal mutuo acuerdo se estimará la avenencia en acto de conciliación y el simple allanamiento a la demanda.

En los actos o contratos en que medie alguna condición, su calificación se hará con arreglo a las prescripciones contenidas en el Código Civil. Si fuese suspensiva, no se liquidará el impuesto hasta que esta se cumpla. Si la condición fuese resolutoria, se exigirá el Impuesto desde luego, a reserva, cuando la condición se cumpla, de hacer la oportuna devolución según la regla del apartado anterior.

Artículo 14.— Gestión.

14.1. El impuesto podrá gestionarse en régimen de declaración o de autoliquidación, facultando la Ley al

Ayuntamiento para establecer el sistema que estime más adecuado.

A) Declaración:

1. Los sujetos vendrán obligados a presentar ante el Ayuntamiento correspondiente la declaración, según modelo determinado por el mismo.

2. Dicha declaración deberá ser presentada en los siguientes plazos, a contar desde la fecha en que se produzca el devengo del impuesto:

a) Cuando se trate de actos ínter vivos, el plazo será de treinta días hábiles.

b) Cuando se trate de actos por causa de muerte, el plazo será de seis meses prorrogables hasta un año a solicitud del sujeto pasivo. A la declaración se acompañará el documento en el que consten los actos o contratos que originan la imposición.

3. Con independencia de lo dispuesto en el punto anterior de este artículo, están obligados a comunicar al Ayuntamiento la realización del hecho imponible en los mismos plazos que los sujetos pasivos:

a) En los supuestos del artículo 9.a) de la Ordenanza, siempre que se hayan producido por negocio jurídico entre vivos, el donante o la persona que constituya o transmita el derecho real de que se trate.

b) En los supuestos del artículo 9.b) de la Ordenanza, el adquirente o la persona a cuyo favor se constituye o transmita el Derecho Real de que se trate.

Las liquidaciones del impuesto se notificarán íntegramente a los sujetos pasivos con indicación del plazo de ingreso y expresión de los recursos procedentes.

B) Autoliquidación.

El impuesto podrá exigirse en régimen de autoliquidación salvo que el terreno no tenga asignado valor catastral.

El sistema de autoliquidación por el sujeto pasivo, llevará consigo el ingreso de la cuota resultante de la misma en los siguientes plazos, a contar desde la fecha en que se produzca el devengo del impuesto:

a) Cuando se trate de actos ínter vivos, el plazo será de treinta días hábiles.

b) Cuando se trate de actos por causa de muerte, el plazo será de seis meses prorrogables hasta un año a solicitud del sujeto pasivo.

Respecto de dichas autoliquidaciones, el Ayuntamiento correspondiente solo podrá comprobar que se han efectuado mediante la aplicación correcta de las normas reguladoras del Impuesto, sin que puedan atribuirse valores, bases o cuotas diferentes de las resultantes de tales normas.

Los sujetos deberán presentar en las oficinas de este Ayuntamiento la autoliquidación correspondiente, según modelo determinado, relacionando los elementos imprescindibles para practicar la liquidación correspondiente e ingresar su importe.

A la declaración se acompañará el documento en el que consten los actos o contratos que originan la imposición.

Las exenciones o bonificaciones que se soliciten deberán igualmente justificarse documentalmente. 14.2. Los Notarios estarán obligados a remitir al Ayuntamiento respectivo, dentro de la primera quincena de cada trimestre, relación o índice comprensivo de todos los documentos por ellos autorizados en el trimestre

anterior, en los que se contengan hechos, actos o negocios jurídicos que pongan de manifiesto la realización del hecho imponible de este Impuesto, con excepción de los actos de última voluntad. También estarán obligados a remitir, dentro del mismo plazo, relación de los documentos privados comprensivos de los mismos hechos, actos o negocios jurídicos, que les hayan sido presentados para conocimiento o legitimación de firmas. Lo prevenido en este apartado se entiende sin perjuicio del deber general de colaboración establecido en la Ley General Tributaria.

En la relación o índice que remitan los Notarios al Ayuntamiento, estos deberán hacer constar la referencia catastral de los bienes inmuebles cuando dicha referencia se corresponda con los que sean objeto de transmisión.

Artículo 15.– Comprobaciones.

La Administración tributaria podrá por cualquiera de los medios previstos en el artículo 57 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria comprobar el valor de los elementos del hecho imponible.

Artículo 16.– Inspección.

La inspección se realizará según lo dispuesto en la Ley General Tributaria y en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo 17.– Infracciones.

En los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aplicará el régimen de infracciones y sanciones regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2005 entrará en vigor y será de aplicación a partir del día siguiente de su publicación íntegra en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

En Robledo a 8 de febrero de 2006.–El Alcalde, David Cuerda García.

•3.836•

AYUNTAMIENTO DE LA RODA

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4º de las bases de la convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de Policía Local mediante concurso de movilidad entre los cuerpos de la Policía Local de Castilla-La Mancha, convocado por este Ayuntamiento de La Roda, se hace pública la aprobación, mediante Decreto de la Alcaldía número 22/2006 de 9-2-2006, de las listas provisionales de admitidos y excluidos, la composición del Tribunal que ha de juzgar las pruebas y se fija la fecha de inicio de las pruebas, así como el lugar donde han de celebrarse, según el siguiente tenor literal:

«Visto el expediente incoado para cubrir en propiedad una plaza de Policía Local mediante concurso de movilidad entre los cuerpos de la Policía Local de Castilla-La Mancha, plaza incluida en la oferta de empleo público de 2005, cuyas bases y convocatoria fueron aprobadas por Decreto de la Alcaldía número 89/2005 de 31 de octubre de 2005, y cuyo anuncio de convocatoria apareció publicado en el *B.O.E.* número 286 de 30 de noviembre de 2005.

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21.1, letras g), h), e i), de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelve:

Primero aprobar las siguientes listas provisionales de admitidos y excluidos.

Admitidos:

1. Don Ramón Aguado Martínez, D.N.I. 6.225.584 J.
2. Don Antonio Cambroner Ibáñez, D.N.I. 44.376.027-B.
3. Don Juan Javier López Segovia, D.N.I. 47.055.084-M.

Excluidos:

1. Ninguno.

Segundo: Designar a las siguientes personas que

formarán parte del Tribunal que ha de juzgar las pruebas de selección:

- Presidente titular: Don Sixto González García.
- Idem suplente: Don Vicente Aroca Sáez.
- Vocal Concejal Delegado del Servicio titular: Don Constantino Berruga Simarro.
- Idem suplente: Don Cesáreo Blasco Soler.
- Vocal Concejal del Grupo de Oposición titular: Doña M^a Isabel Olivares Nieto.
- Idem suplente: Don Antonio Delgado Jareño.
- Vocal representante de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha designado por la Dirección General de Administración Local, titular: Don Juan Miguel Arenas Villora.
- Idem suplente: Don Eusebio Moreno Rodríguez.
- Sr. Subinspector-Jefe de la Policía Local de La Roda: Don Antonio Cuenca Parra.
- Idem suplente: Don José Hernández Moya.
- Vocal Oficial de la Policía Local de otro municipio de la provincia titular: Don Juan Angel Mateo Bartolomé (Oficial de la Policía Local del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha).
- Vocal representante del personal funcionario propuesto por la Junta de Personal, titular: Don Emilio Ibáñez Fernández.
- Idem suplente: Don Francisco Manuel Castillo Moya.
- Secretario titular: Don Juan López Aguilera.
- Idem suplente: Don Diego Cabañero Simarro.

Tercero: Fijar como día, lugar y hora del inicio de las pruebas el día 20 de abril de 2006, a las 9:00 horas de la mañana en la Casa Consistorial.

Cuarto: Exponer los anteriores acuerdos al público para posibles reclamaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos, así como para posibles

recusaciones contra los miembros del Tribunal, en el plazo de 10 días hábiles, a partir de la publicación del presente decreto en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

De no presentarse reclamaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos, ni recusaciones contra los miembros del Tribunal, dicha lista provisio-

nal y composición del Tribunal quedará elevada a definitiva».

Lo que se hace público a los efectos previstos en el apartado 4º del citado Decreto de la Alcaldía.

En La Roda a 9 de febrero de 2006.—El Alcalde,
•3.876•

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO

ANUNCIOS

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de San Pedro (Albacete), en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2005, la modificación de la Ordenanza de caminos rurales del municipio de San Pedro (Albacete), se expone al público por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, si no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Todo ello en cumplimiento del artículo 49 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En San Pedro a 8 de febrero de 2006.—El Alcalde,
Antonio González Cabrera. •3.867•

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de San Pedro (Albacete), en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2005, el reglamento del Centro de Día de Mayores de San Pedro (Albacete), se expone al público por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, si no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En San Pedro a 8 de febrero de 2006.—El Alcalde,
Antonio González Cabrera.

•3.868•

AYUNTAMIENTO DE TOBARRA

ANUNCIO

Resolución de Alcaldía de aprobación inicial del proyecto de reparcelación

Iniciado el expediente de reparcelación forzosa de la unidad de actuación urbanizadora del Area de Reparto I del Polígono Industrial de Tobarra por providencia de Alcaldía de fecha 12-09-05, se publicó en el *Boletín Oficial* de la Provincia nº 132, de fecha 11-11-05, y en el periódico La Verdad de Albacete de fecha 27/10/05.

Una vez realizada la comunicación y requerimiento a los titulares de derechos afectados y recabada la certificación del Registro de la Propiedad del dominio y cargas de las fincas incluidas en la unidad reparcelable y redactado el proyecto de reparcelación por los equipo redactor y examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en el artículo

21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local,

Resuelvo

Primero. Aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación forzosa que afecta a la unidad de actuación Polígono Industrial de Tobarra.

Segundo. Someter el proyecto a información pública por el plazo de veinte días mediante anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el periódico La Verdad de Albacete, a efectos de que se presenten alegaciones, dando audiencia a los interesados.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, David Díez Izquierdo, en Tobarra a 13 de febrero de 2006; de lo que, como Secretario, doy fe. •4.061•

AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D.L. 1/2004, Texto Refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 177.2 del mismo, y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en sesión

plenaria celebrada el día 29 de diciembre de 2005 adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 6/2005 de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos.

Partida	Denominación	Importe
0.310.00	Intereses de préstamos	3.336,29
4.220.03	Adquisición libros Biblioteca	2.310,00
4.221.03	Combustibles y carburantes	4.028,11
4.226.06	Actividades culturales y deportivas	8.478,14
4.226.07	Festejos Populares	14.520,00
4.463.00	Aportación a Mancomunidades	13.403,90
4.467.00	Aportación Consorcio Servicios Sociales	37.698,96
4.622.05	Reparación cubierta Polideportivo	5.628,36
4.625.02	Equipamiento Biblioteca	707,60
1.625.03	Equipamiento archivos	772,06
	Total modificaciones	90.883,42

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

– Por mayores ingresos obtenidos sobre los recaudados; 21.573,43 según anexo adjunto.

– Por baja de partidas de gastos no comprometidas; 69.309,99 según anexo adjunto.

Contra la aprobación definitiva puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

En Villamalea a 13 de febrero de 2006.–El Alcalde, Jacinto López Descalzo.

•4.116•

AYUNTAMIENTO DE VILLALGORDO DEL JÚCAR

ANUNCIO

En virtud de lo establecido en los artículos 169, 170 y 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, transcurrido el plazo de 15 días de exposición al público, previo anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia número 9 de fecha 23 de enero de 2006, de los expedientes sobre modificación de créditos por transferencias de crédito y suplementos de crédito, números 3/2005 y 472005, respectivamente, en el presupuesto de gastos del ejercicio 2005 de la Entidad Local, aprobado inicialmente por acuerdo plenario de fecha 29 de diciembre de 2005, sin que se hayan presentado reclamaciones, se consideran definitivamente aprobados en los términos que a continuación se relaciona, pudiendo interponerse contra los mismos recurso contencioso-administrativo.

Transferencias de crédito:

A) Aumentos en gastos:

Aplicac. presupuestaria; Consignac. anterior; aumentos; Consig. actual

-1.221.02: Productos de limpieza y aseo: 4.016,00; 3.000,00; 7.016,00

-1.222.00: Comunicaciones telefónicas: 3.830,00; 2.200,00; 6.030,00.

B) Deducciones en gastos:

1. Aplicación presupuestaria y denominación: 3.160.00 Seguridad Social.

Consignación anterior (euros): 68.628,47

Disminución (euros): 5.200,00

Consignación actual (euros): 63.428,47

Suplementos de crédito:

A) Partidas que se suplementan:

1. Aplicación presupuestaria y denominación: 1.220,00 Ordinario no inventariable

Consignación anterior (euros): 4.193,75

Aumentos suplementos crédito (euros): 1.000,00

Consignación actual (euros): 5.193,75

2. Aplicación presupuestaria y denominación: 1.220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.

Consignación anterior (euros): 2.000,00

Aumentos suplementos crédito (euros): 3.138,74

Consignación actual (euros): 5.138,74

3. Aplicación presupuestaria y denominación: 1.221.00 Energía eléctrica

Consignación anterior (euros): 55.896,20

Aumentos suplementos crédito (euros): 3.789,31

Consignación actual (euros): 59.685,51

4. Aplicación presupuestaria y denominación: 3.463 Mancomunidad

Consignación anterior (euros): 1.300,00

Aumentos suplementos crédito (euros): 400,00

Consignación actual (euros): 1.700,00

B) Recursos con que se financian:

a) Con cargo al remanente líquido de Tesorería: 3.000,00 euros.

b) Con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente: 5.328,05 euros.

Total financiación modificaciones de créditos: 8.328,05 euros.

Villalgordo del Júcar a 13 de febrero de 2006.–El Alcalde, Fernando Moreno Leal. •4.063•

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE VES

ANUNCIO

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que de conformidad con el Plan de Aprovechamientos Forestales para el año 2006, aproba-

do por la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural; y sin perjuicio de las reclamaciones que puedan formularse contra los pliego de cláusulas administrativas parti-

culares, aprobados en sesión del día 2 de febrero del actual, los cuales se encuentran expuestos al público por plazo de ocho días hábiles a efectos de reclamaciones u observaciones; se anuncian subastas públicas para la adjudicación de los siguientes aprovechamientos forestales a realizar en el Monte «Pinar» número 77 de U.P.

Caza.

En 3.919 hectáreas.

Duración cinco años (de 01-04-2006 al 31-03-2011).

Tipo de licitación 9.090,96 euros al alza.

Aromáticas (romero)

Para 400 Qm. anuales.

Duración cinco años (2006 a 2010 ambos incluidos).

Plazo de ejecución anual 8 meses (se exceptúan los meses de abril a julio).

Tipo de licitación 1.741,33 euros al alza.

Ambos aprovechamientos con sujeción, en extracto, a las siguientes condiciones:

A) Presentación de proposiciones.— En la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el *B.O.P.* (si el último día del plazo recayese en sábado o festivo, el plazo concluirá el día siguiente).

B) Apertura de plicas.— En el salón de sesiones, a las once horas para caza y a las doce para aromáticas, del día siguiente hábil a aquel que finalice el plazo de presentación, entendiéndose como inhábil, a estos efectos, el sábado.

C) Garantías.— La provisional para tomar parte en la subasta, el 2 por 100 del tipo de licitación y la definitiva el 4 por 100 del importe de adjudicación.

D) De quedar desierta alguna subasta se celebrará otra segunda el décimo día hábil siguiente, con sujeción a los mismos tipos, condiciones, horas y lugares fijados para la primera.

E) Todos los gastos que originen los subastas será de cuenta del adjudicatario.

F) Examen de la documentación. El expediente con el modelo de proposición, pliegos de cláusulas, documentación a presentar, etc., estará a disposición de los interesados para su examen en la Secretaría municipal, en los días y horas hábiles de oficina, durante el plazo de admisión de proposiciones.

Villa de Ves a 3 de febrero de 2006.—El Alcalde, José Fernández Jiménez.

•3.688•

AYUNTAMIENTO DE YESTE

LICENCIA DE APERTURA ESTABLECIMIENTO

Datos del solicitante de la licencia.

Nombre: Doña María Eugenia Rivas Ureña.

Domicilio: Calle San Bartolomé, 5.

Población: Yeste.

Cod. Postal: 02480.

Datos de la actividad: Comercio textil.

Denominación: Comercio textil.

Emplazamiento: Calle Orden, 12 bajo, (Yeste).

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2, del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 (R.A.M.), en relación con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Bases de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción de anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Yeste a 3 de febrero de 2006.—El Alcalde, Joaquín Altuzarra Martínez.

•3.835•

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "MONTE IBÉRICO"

ANUNCIOS

El Pleno de la Mancomunidad «Monte Ibérico», en sesión extraordinaria celebrada en fecha 24/01/2006, aprobó inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2006.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el referido expediente se expone al público en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Montealegre del Castillo (Albacete), por el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la

inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación por los motivos que se indican en el apartado 2 de dicho artículo.

En el supuesto de que durante dicho plazo, no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

En Montealegre del Castillo a 3 de febrero de 2006.—El Presidente, Graciano Calvo Tornero.

•3.877•

Don Graciano Calvo Tornero, Presidente de la Mancomunidad de Municipios «Monte Ibérico» (Albacete).
Que el Pleno de esta Mancomunidad, en sesión

extraordinaria celebrada en fecha 24/01/2006, adjudicó el contrato de consultoría y asistencia técnica y urbanística cuya convocatoria se publicó en el *B.O.P.* número

146, de 14/12/05 a la arquitecto doña Consuelo Díaz Romero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dis-

puesto por la legislación vigente en materia de contratos de las Administraciones Públicas.

En Montealegre del Castillo a 7 de febrero de 2006.-
El Presidente, Graciano Calvo Tornero. •3.879•

• ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALBACETE

EDICTOS

Not. sentencia dem. 579-05 Gestoría Albacete, S.L.

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la empresa demandada «Gestoría Albacete S.L.» para que abone a la actora Mercedes Pérez Pérez la cantidad de 10.815,75 € más el 10% de intereses por mora, declarando la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial a los efectos del artículo 33 ET.

Contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación que será conocido por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, debiendo anunciarse aquél ante este órgano jurisdiccional en el plazo de cinco días desde su notificación, haciendo constar el Letrado que ha de interponerlo y

cumpliendo las demás formalidades prevenidas en la Ley de Procedimiento Laboral, siendo necesario el depósito de la cantidad de 150 € en la cuenta de este juzgado abierta en el Banesto con la identificación «recursos de suplicación» y nº 0038-0000-69-579-05, y la consignación, en su caso, de la cantidad objeto de la condena en la cuenta de este juzgado de la misma entidad bancaria con identificación «depósitos y consignaciones» y nº 0038-0000-65-579-05.

Así, por esta sentencia que se incorporará al libro de las de su clase y de la que se llevará testimonio a los autos de referencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Albacete, febrero de 2006.

•4.329•

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALBACETE

EDICTOS

Doña M^a del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 552/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Fernando Iñiguez Conejero, José Ibáñez Iñiguez, Ana Belén Ibáñez Gonzalvez, Francisco Rodríguez Marín, Ricardo Gandía Milán, Francisco Valiente Gómez, Francisco Corredor Sánchez, Juan Tárraga Vicente, José del Campo Ruiz, Juan José Díaz Arnedo, Juan José Jiménez Borreda contra la empresa Prefabricados Jomi, S.L., y el Fogasa, sobre fijación indemnización, se ha dictado la siguiente resolución:

«*Fallo:* Debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Fernando Iñiguez Conejero, don José Ibáñez Iñiguez, doña Ana Belén Ibáñez Gonzalvez, don Francisco Rodríguez Marín, don Ricardo Gandía Milán, don Francisco Valiente Gómez, don Francisco Corredor Sánchez, don Juan Tárraga Vicente, don José del Campo Ruiz, don Juan José Díaz Arnedo y don Juan José Jiménez Borreda contra Prefabricados Jomi, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, procede reconocer el derecho de los trabajadores al percibo de una indemnización derivada del expediente de regulación de empleo número 43/2005 cifrada en:

A don Fernando Iñiguez Conejero la cantidad de 11.286 euros; a don José Ibáñez Iñiguez la cantidad de 1.737 euros; a doña Ana Belén Ibáñez González la

cantidad de 983 euros; a don Francisco Rodríguez Marín la cantidad de 10.887 euros; a don Ricardo Gandía Milán la cantidad de 360 euros; a don Francisco Valiente Gómez la cantidad de 11.299 euros; a don Francisco Corredor Sánchez la cantidad de 819 euros; a don Juan Tárraga Vicente la cantidad de 10.968 euros; a don José del Campo Ruiz la cantidad de 858 euros; a don Juan José Díaz Arnedo la cantidad de 11.286 euros, y a don Juan José Jiménez Borreda la cantidad de 4.717 euros, condenando a la empresa Prefabricados Jomi, S.L. al abono del 60 % de la citada indemnización y la responsabilidad directa del Fondo de Garantía Salarial respecto del 40 % de la indemnización calculado de conformidad con las prescripciones legales.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, Sala de lo Social, debiendo anunciarlo previamente ante éste Juzgado, en el término de cinco días hábiles contados a partir del siguiente de su notificación. Previendo a la empresa demandada que para recurrir deberá acreditar haber ingresado en la cuenta corriente de este Juzgado de lo Social número dos, abierta en el Banco Español de Crédito de esta Ciudad, oficina principal, denominada «Cuenta del Juzgado de lo Social Número Dos» con el código de cuenta número 0039/0000/65/0552/05, el importe de la condena y,

150,25 euros en concepto de depósito en el código número 0039/0000/69/0552/05, sin cuyos requisitos no será admitido a trámite el recurso, quedado firme la sentencia».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Prefabricados Jomi, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 10 de febrero de 2006.—La Secretaria Judicial, M^a del Carmen García García.

•4.217•

Doña M^a del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 9/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Joaquín Arenas Aparicio contra la empresa Estructuras Metálicas Metalmancha S.A.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Albacete a ocho de febrero de dos mil seis.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A.— Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 2.525,15 euros, más la cantidad de 353,51 en concepto de intereses y costas provisionales.

B.— Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Doy fe.

El/La Magistrado-Juez; el/la Secretario Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estructuras Metálicas Metalmancha, S.A.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

En Albacete a 9 de febrero de 2006.—La Secretaria Judicial, M^a del Carmen García García. •4.223•

PRECIOS

* Suscripción anual: 80,04 €
 * Suscripción semestral: 42,69 €
 * Suscripción trimestral: 26,69 €
 * Número del día: 0,75 €
 * Número atrasado: 0,96 €
 El pago de la suscripción es por adelantado. IVA incluido

* Por cada carácter alfanumérico:
 Tarifa ordinaria, 0,041 €; tarifa urgente, 0,082 €
 * Por cada gráfico a insertar:
 1/4 página: Tarifa ordinaria, 64,03 €; tarifa urgente, 128,06 €
 1/2 página: Tarifa ordinaria, 128,05 €; tarifa urgente, 256,10 €
 1 página: Tarifa ordinaria, 256,10 €; tarifa urgente, 512,20 €
 * Inserciones con características técnicas especiales:
 Recargo del 100%.
 * Tarifa mínima de publicación, 58,70 €
 IVA no incluido

Administración: SERVICIO DE PUBLICACIONES.
 DIPUTACIÓN DE ALBACETE
 C/ Mariana Pineda, 41 – C.P. 02005
 (antes Comandante Molina)
 Tfno: 967 52 30 62
 Fax: 967 21 77 26
 e-mail: boletin@dipualba.es
 http://www.dipualba.es/boip

